

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA
ESCOLAR Y FUNCIONAMIENTO PREMILITAR
2022- 2024

R.IC.E.



IMPORTANTE

En el presente documento **se utilizan de manera inclusiva** términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



Índice

TÍTULO I INTRODUCCION	5
TÍTULO II FUNDAMENTACION	8
TÍTULO III DEL AREA PREMILITAR Y CONVIVENCIA ESCOLAR	13
A.- Conceptos.	13
B.- Ámbitos de desarrollo del Cadete – Alumno.	13
D.- Presentación Personal	15
d.1 Uniforme Oficial:	15
d.2 Para la clase de Educación Física:	15
d.3 Detalle de uso del Uniforme Premilitar y Presentación Personal del cadete -alumno	16
E.- Del Régimen Interno.	17
E.1 Del Vestuario	18
TÍTULO IV DE LA JERARQUÍA DEL CADETE - ALUMNO PREMILITAR	22
TÍTULO V DE LA INVESTIDURA MONITORES – ALUMNOS. REQUISITOS, CUALIDADES, VIRTUDES Y SANCIONES	25
A. Monitor Mayor de la Escuela	25
B. Monitor de Compañía:	25
C. Monitor de Sección (cursos)	26
D. Abanderado y Escoltas	26
E. Deportista de Selección	27
TÍTULO VI DE LA PERDIDA DE LA INVESTIDURA O CARGO DEL CADETE ALUMNO	29
TÍTULO VII DE LA DESIGNACIÓN DE LOS ESTÍMULOS AL CADETE - ALUMNO.	35
TÍTULO VIII DEL PERSONAL DE INSTRUCTORES DEL ÁREA DE INSTRUCCIÓN PREMILITAR.	36
TÍTULO IX DE LOS DERECHOS DEL CADETE - ALUMNO	40
TÍTULO X DE LOS DEBERES DEL CADETE – ALUMNO	42
TÍTULO XI DE LAS ASISTENCIAS E INASISTENCIAS Y PUNTUALIDAD DEL CADETE – ALUMNO	46
TÍTULO XII DE LAS CONDUCTAS NO ESPERADAS DEL CADETE - ALUMNO	47
TÍTULO XIII DEL PORTE E INGRESO DE ELEMENTOS PROHIBIDOS AL ESTABLECIMIENTO DEL CADETE - ALUMNO	48
TÍTULO XIV DE LOS PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS A LA SAN CONVIVENCIA DEL CADETE ALUMNO	50
A. Tipificación de las Faltas	50
B. Se considerarán faltas LEVES:	51
C. Procedimiento ante las Faltas Leves:	52
D. Se considerarán faltas GRAVES.	53
E. Procedimiento ante las Faltas Graves:	53
F. Se considerarán faltas GRAVÍSIMAS, las siguientes:	54
G. Procedimiento ante las Faltas Gravísimas:	56
TÍTULO XV DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y APELACIÓN PARA EL CADETE - ALUMNO.	58



TÍTULO XVI DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE DENUNCIAS O RECLAMOS DEL CADETE - ALUMNO Y/O COMUNIDAD ESCOLAR	59
A. Conductos Regulares:	59
B. Denuncias y Reclamos:	60
TÍTULO XVII DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	61
TÍTULO XVIII DE LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA HACIA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	61
TÍTULO XIX DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	62
TÍTULO XX DE LOS PADRES Y APODERADOS	63
A. Derechos de los Padres, Madres y/o Apoderados	63
B. Deberes de Padres, Madres y/o Apoderados	65
C. Compromiso de Padres, Madres y/o Apoderados Con La Escuela	66
D. Acciones no autorizadas a Padres, Madres y/o Apoderados.	67
E. Medidas disciplinarias aplicadas a los padres, madres y/o apoderados.	69
Anexos	70
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	73
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS Y CAMPAÑA PREMILITAR.	77
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS Y CAMPAÑA PREMILITAR.	79
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATIENEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	84
PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	92
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	100
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	102



TITULO I INTRODUCCION

La Convivencia Escolar es un tema clave en el desarrollo de los procesos escolares. Ella promueve la participación, respeto, resolución pacífica de conflictos y el diálogo como forma esencial de interacción de la comunidad escolar. El diseño de la Política de Convivencia Escolar se sustenta y suscribe a los siguientes marcos legales y tratados internacionales:

- La Constitución Política de Chile y Ley General de Educación LGE.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convención sobre los derechos del niño.
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018.
- Política de participación de Padres, Madres y Apoderados.
- Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- Ley creación de Consejos Escolares.
- Decretos supremos de Educación, Decretos creación Centro de Padres y creación de Centro de Estudiantes.
- Decreto 170, Decreto 83 y Decreto 67.
- Ley de Inclusión.
- Circular 812 que garantiza el derecho a la identidad de género.
- Aula Democrática y Convivencia Segura ley 20.148.
- Ley de violencia escolar (2011).

En relación con el sello de nuestra escuela Premilitar “Héroes de la Concepción” esta se suscribetambién a los siguientes marcos legales:

- DL. N.º 2.306 “Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas” (Art. N.º 15) y su Reglamento Complementario (Art. N.º 12, N.º 32 y Arts. N.º 33a 39).
- D/S EMDN. N.º 859 del 15.DIC.1970, autoriza la instrucción premilitar en el país (D/O N.º



27942 del 09.ENE.1971).

- OF. MDN. SSG. Depto. III N° 2814 del 21.AGO.2010.
- D/S MDN. SS.FF.AA. N° 66 del 13.ENE.2011, autoriza a la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, Comuna de la Cisterna, para impartir instrucción premilitar.

Es por eso que entre sus objetivos principales está el:

1. Implementar estrategias para desarrollar, ejecutar y evaluar el Reglamento de Convivencia Escolar, según la normativa vigente.
2. Establecer compromisos de Padres, Madres y Apoderados(as) en el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, a través de la formación de valores declarados en nuestro PEI, respaldadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
3. Elaborar normas de convivencia en un marco de institucionalidad basado en la legislación vigente.
4. Desarrollar y afianzar en los alumnos los valores y actitudes de respeto, responsabilidad, tolerancia, esfuerzo, solidaridad y participación en los procesos de consolidación de una perdurable convivencia escolar.
5. Aplicar normas y procedimientos dentro del marco de la Política Nacional de Convivencia Escolar.
6. Instalar procesos de participación democrática entre todos los miembros de la comunidad escolar.
7. Generar procesos de reflexión para crear conciencia crítica en torno a la convivencia.
8. Implementar Protocolos de Actuación para cuidar y respetar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar.
9. Desarrollar acciones que permitan la prevención escolar en temas como: Drogas, Sexualidad, Bullying, Seguridad y otros.



En torno a los valores, estos constituyen el núcleo de la actuación humana, en cuanto a que son significaciones positivas que se convierten en motivos de elecciones preferenciales por un modo de actuación frente a otros, en interés de lograr el cumplimiento de los objetivos sociales.

Para garantizar que las conductas individuales no afecten al colectivo y a la sana convivencia escolar interna, se hace absolutamente necesario en cualquier organización establecer normas y promoción de la buena convivencia escolar que garanticen a su vez el cuidado individual de cada integrante de la comunidad educativa.

La educación y consolidación de valores sociales relevantes son un desafío permanente y también una imperiosa necesidad para la armonía y la convivencia humana.

Es importante destacar que nuestra Escuela ambiciona formar hábitos de conducta, valores y normas elementales para una óptima convivencia, determinando un grupo de valores compartidos, en el sentido del conjunto de preceptos, normas, patrones morales y sociales que caracterizan la cultura organizacional existente y que facilitan o guían las conductas de los individuos, que son compartidos, consciente o inconscientemente por todos en la organización.



TÍTULO II FUNDAMENTACION

El presente Reglamento de Convivencia tiene un sentido formativo y transformador, induciendo a la apropiación de actitudes y prácticas sociales que favorezcan vivir en armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa, con normas claras, procedimientos justos y sanciones graduadas contribuyendo a la formación ciudadana del Cadete-alumno(a) ; todo ello, implementado en un ambiente de respeto, seguro y ordenado, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

El Reglamento de Convivencia de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, regula los deberes y derechos de todos los cadetes - alumnos(as), y las normas del establecimiento, desde Séptimo a Cuarto Año de Educación Media.

El presente reglamento Interno de convivencia escolar y de funcionamiento de instrucción premilitar se ha elaborado con el fin de entregar orientaciones generales a cada miembro de la comunidad educativa y se encuentra estructurado en dos partes complementarias de instrucción premilitar y convivencia escolar respectivamente.

El instrumento elaborado, por otra parte, se encuentra en conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo, permitiendo de esta forma el ejercicio y cumplimiento de los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa.

Para efectos del presente instrumento, se comprende por miembros de la comunidad educativa, a todos los actores que son parte de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, siendo estos: alumnas, alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores

Asimismo, considerando la participación de distintos actores del establecimiento educacional y reafirmando que la buena convivencia es tarea de todos, se construye en un marco de buenas prácticas, en el cual se plantea lo siguiente:

1. La Comunidad Educativa debe comunicarse de manera cordial y respetuosa, potenciando y manteniendo un trato y saludo cordial entre todos; docentes, cadete- alumnos(as),



padres, madres y apoderados(as), asistentes de la educación y directivos.

2. Los miembros de la Comunidad deben buscar resolver los conflictos de forma pacífica a través del diálogo, utilizando canales de comunicación directos y las instancias establecidas dentro del reglamento.
3. Cada miembro de la comunidad se ocupará de conocer el presente Manual de Convivencia, los sellos que distinguen al establecimiento, los valores, misión y visión que son los pilares del actuar diario.
4. Cada integrante debe ser activo en promover y poner en práctica el respeto de los horarios de cada actividad lectiva y no lectiva y la utilización del uniforme procurando la seguridad e identidad con la Escuela.
5. Toda la comunidad, optimizará el uso de las herramientas tecnológicas actuales de las que dispone a favor del desarrollo de los procesos escolares, priorizando su uso para favorecer la comunicación y buenas prácticas de enseñanza.
6. Para la promoción de un clima escolar saludable, la comunidad promoverá la realización exitosa de acciones como: instancias de difusión del Reglamento de Convivencia Escolar, actividades solidarias que involucren a toda la comunidad estudiantil, actividades de socialización interna como festivales o galas artísticas, instancias de conmemoración de hitos relevantes para la Escuela, campañas, y todo lo que fomenta hábitos de vida saludable y el cuidado del entorno escolar promoviendo la mantención de la limpieza en el aula y el establecimiento, haciendo un buen uso de los basureros, mobiliario y ornamentación.
7. La Comunidad de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción respetará y valorará la diversidad social, cultural, identidad de género y religiosa, reconociendo a cada integrante de la comunidad como persona/sujeto de derecho.
8. La Escuela y su comunidad desplegará todos sus esfuerzos para lograr la inclusión efectiva de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
9. Todos los miembros de la comunidad educativa buscarán activa y responsablemente la



mejora continua de los procesos en vías del mejor desarrollo de cada uno de los estudiantes y del buen prestigio de la Escuela.

Es imprescindible entonces, que las personas integrantes de la comunidad educativa premilitar Héroes de la Concepción, conozcan, comprendan su significado y defiendan la necesidad de incorporar los referidos valores compartidos a la actuación diaria.

Derivado de lo expuesto, el grupo de valores compartidos que forman a un Cadete-Alumno, son los siguientes:

A. En conformidad a lo expresado por el Proyecto Educativo:

Respeto: Respeto (valor, considerar, dignificar) al otro como legítimo otro en convivencia con uno. Respetar a la otra persona como a uno mismo.

Lealtad: Corresponde a la decisión de cumplir con aquello que se ha comprometido, a pesar del contexto. Guardando fidelidad e identificación con la institución, a través de la transparencia, dedicación, permanencia y apoyo constante.

Amor a Dios: poner toda la fe, la confianza y el amor en el Dios único, así como también aceptar la autoridad y guía de Dios sobre la propia vida.

Disciplina: Observancia de las leyes y reglamentos, instruir y enseñar, con la finalidad de lograr los objetivos y mantener la sana convivencia entre todos los integrantes de nuestra Escuela.

Amor a la patria: El amor a la patria es un valor cívico que se aprende en familia, al que se le da crecimiento en la Escuela y el que da fruto en la madurez cuando somos personas útiles a la sociedad. Es cierto que este amor lo simbolizamos en nuestra sacrosanta bandera, en nuestro himno que nos hace vibrar de emoción, en nuestro escudo amado y en respeto a la historia de nuestro país y sus héroes, pero el amor a la patria va más allá que el culto reverente que damos a esos signos

Compañerismo: vínculo de armonía y correspondencia que se establece entre compañeros, que contribuye al desarrollo de la buena convivencia del contexto en el que se lleve a cabo.

Cuidado del medio ambiente: orientado al cuidado de la naturaleza, a la defensa de los pobres ya la construcción de redes de respeto y fraternidad.



Esfuerzo: corresponde a la fuerza moral y/o física, que permite contrarrestar o incluso invertir una situación catalogada como desfavorable.

Servicio a los demás/ ayudar: debe saber hacer el esfuerzo para cooperar, auxiliar o socorrer, cuando los demás lo necesitan o incluso adelantándose. Lo contrario es negar, abandonar o estorbar.

B. Otros valores relevantes, para el desarrollo de los alumnos- cadetes

Honestidad: Como personas debemos decir siempre la verdad. No significa ser hirientes, ya que la honestidad debe ir acompañada siempre de otro valor fundamental que es el respeto. Ser honesto significa ser objetivo, hablar con sinceridad y respetar las opiniones de otras personas.

Honradez: Cualidad que deriva del sentido del honor y que se funda en el respeto a sí mismo y a los demás. Lleva a las personas a actuar con rectitud, a no robar, ni engañar y a cumplir sus compromisos. Por ello las personas honradas son dignas de respeto, confianza y credibilidad.

Integridad: Calidad de íntegro, y manifestación de entereza. Asimilación de los deberes y derechos rechazando toda manifestación delictiva o doble moral.

Humildad: Nos permite conocernos a nosotros mismos, saber que tenemos defectos y aceptarlos, entender que siempre se puede sacar una lección de todo lo que ocurre a nuestro alrededor.

Prudencia: En la vida, actuar con prudencia significa saber evaluar los riesgos y controlarlos en la medida de lo posible. Es importante ser prudente cuando no se conoce a otra persona o cuando no se sabe cuáles son las circunstancias de un caso.

Responsabilidad: Actuación consecuente y oportuna del individuo en el cumplimiento de sus deberes y derechos. Compromiso consciente en el actuar conforme a normas establecidas y con sujeción a la ley.

Amabilidad: Atención cortés y respetuosa, pero a la vez firme y profesional, trato sencillo y educado, como expresión del desarrollo de la vocación de servicio, que deje satisfechos a los usuarios y genere en ellos buenas opiniones.

Veracidad: La veracidad es un valor en que las personas dicen o profesan siempre la verdad con



eficacia y logra hacer efectivo un intento o un propósito. Se trata de decir cómo son realmente las cosas, los sucesos y las acciones que comentamos o que vamos a cometer, al contrario de decir mentiras.

Arrepentimiento: Saber arrepentirse, privada o públicamente de los errores cometidos, bien sean propios o motivados por terceros.

Cumplimiento de compromiso: Compromisos definidos, aceptados, asumidos y ejecutados a satisfacción, generando confianza.



TÍTULO III DEL AREA PREMILITAR Y CONVIVENCIA ESCOLAR

A.- Conceptos.

Art. 1 Instrucción premilitar, es el conjunto de conocimientos proporcionados por personal militar calificado, en servicio activo o en condición de retiro a jóvenes que aún no están en edad de cumplir el deber militar, en establecimientos educacionales reconocidos por el estado. La instrucción premilitar no libera a ninguna persona del cumplimiento de su deber militar.

Art. 2 Deber militar, es el conjunto de obligaciones establecidas en el Decreto Ley N.º 2.306 y su Reglamento Complementario, destinadas al cumplimiento del servicio militar obligatorio, la participación de la reserva o en la movilización entre los 18 y 45 años.

Art. 3 Derivado de lo establecido en el art anterior, las normas del presente reglamento de instrucción premilitar, solo se podrán aplicar a los Cadetes-Alumnos(as) que aún no están en edad de cumplir el deber militar.

Art. 4 Cadete-Alumno(a) de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, Es un sujeto de derecho razonador, perseverante, con un alto espíritu y respeto a la formación premilitar, y sólidas competencias académicas ostentadas en sus capacidades individuales: físicas, sociales, psicológicas, emocionales y espirituales, que le permitan ser gestor y líder de los profundos cambios y transformaciones que la sociedad demanda, formado a través de la aplicación del modelo pedagógico conceptual, acorde a las exigencia institucionales y sociales, mediante la guía y orientación de personal capacitado y comprometido con el quehacer de la Escuela.

B.-Ámbitos de desarrollo del Cadete – Alumno.

1. Que domine la utilización de los instrumentos del conocimiento y operaciones intelectuales de acuerdo con su nivel de pensamiento lógico.
2. Que tenga dominio de los contenidos científico-humanista fundamentales que le permita incursionar sin dificultad en los estamentos educativos superiores como: universidades, escuelas militares y civiles de formación profesional.
3. Que posea un alto nivel de cultura general que le capacite en la identificación y



comprensión racional de situaciones: sociales, históricas, políticas, culturales, científicas, tecnológicas del país y del mundo.

4. Que posea principios de honradez, responsabilidad y respeto así mismo y hacia a los demás, lo que permitirá una convivencia armónica en la sociedad.
5. Que demuestre responsabilidad y creatividad en el logro de sus proyectos de vida.

C.- Perfil del Cadete. Alumno

El perfil disciplinario del Cadete-Alumno, señala que en todo momento deberá mantener las siguientes formas y actitudes de buena conducta:

1. Ser respetuoso de los símbolos patrios.
2. Respetar y amar la bandera.
3. Ser buen ciudadano.
4. Respetar el uniforme y cuidar su presentación personal.
5. Ser leal con las autoridades de la Escuela.
6. Manifestar su sentido de pertenencia, identificarse y sentirse orgulloso de ser Cadete-Alumno(a) de esta Escuela.
7. Cumplir con los Reglamentos de la Escuela.
8. Conocer la historia, misión y visión de nuestra Escuela.
9. Defender el honor de la institución que representa.
10. Ser ejemplo de valores morales y cívicos (saludo, respeto, cortesía).
11. Ser ordenado y cumplidor en sus tareas y sus demás obligaciones.
12. Mantener con orden y pulcritud las instalaciones del área de instrucción pre militar y sus senes.
13. Ser ecuánime, paciente y con gran inteligencia emocional (autocontrol).
14. Tener alta valorización de sí mismo (autoestima).



15. Poseer espíritu de superación (con énfasis en el espíritu premilitar).
16. Estar capacitado física, mental y emocionalmente para resolver problemas.
17. Ser honesto y respetuoso con los bienes ajenos.
18. Ser ético en todas sus acciones.

D.- Presentación Personal

Las normas que apunten a lo formativo deben considerar el principio de tolerancia, de acuerdo con el carácter de sujeto en formación de los estudiantes de la Escuela. En este contexto y considerando que el uso del uniforme es de carácter obligatorio desde séptimo hasta cuarto año de enseñanza media, el Cadete-Alumno deberá presentarse a la Escuela usando el uniforme que lo distingue como Cadete-Alumno de nuestra Escuela el cual tiene las siguientes características:

d.1 Uniforme Oficial:

1. Tenida de combate completa AZUL: pantalón, quepí y blusa.
2. Uso de parches, según corresponda.
3. Botas ocre.
4. Polera negra u ocre, según corresponda.
5. Boina con piocha (sólo para desfile)
6. Cinturón de combate (NA solo para desfile)
7. Mochila negra u ocre.
8. Polar y/o parka modelo Escuela (invierno)
9. Para campañas; tenida de combate verde, botas ocre, polera ocre.

d.2 Para la clase de Educación Física:

1. Buzo oficial (pantalón, polera gris y chaqueta).
2. Calcetas deportivas color blanco.
3. Zapatillas blancas o negras.



4. útiles de aseo personal.
5. Damas: cabello recogido (cola con trenza y cole de terciopelo negro) - Varones: cabello con corte militar y correctamente afeitados.

Cuando un alumno sea sancionado con la suspensión temporal del uso del uniforme de la Escuela, el estudiante deberá presentarse con tenida formal (Varón: Pantalón de vestir, camisa, corbata, vestón y zapatos; Dama: Pantalón de vestir, blusa, blazer y zapatos).

d.3 Detalle de uso del Uniforme Premilitar y Presentación Personal del cadete -alumno

El Cadete-Alumno(a) debe demostrar en todo momento hábitos de higiene y presentación personal, de acuerdo con la condición de la Escuela como un establecimiento premilitar. Al respecto, su obligación será usar el uniforme de la Escuela en forma tradicional y conservadora, alejado de modas temporales, conforme a lo siguiente:

1. La alumna cadete deberá usar pantalón y blusa de color azul tipo militar (no ajustado al cuerpo), con su apellido sobre el bolsillo derecho e insignia en el brazo derecho, suéter negro y escote en “v”, botas tipo militar ocre, polar negro con el parche de la Escuela, parka negra con el parche de la Escuela, boina color negro con la piocha de la Escuela, cinturón N.A con hebilla hembra lado derecho. Su pelo debe siempre encontrarse tomado en modelo tomate y portando una malla adosada a su cabellera mediante pinches metálicos de color negro.
2. El alumno cadete, deberá usar pantalón y blusa de color azul tipo militar (no ajustado al cuerpo), con su apellido sobre el bolsillo derecho e insignia en el brazo derecho, suéter negro y escote en “v”, botas tipo militar ocre, polar negro con el parche de la Escuela, parka negra con el parche de la Escuela, boina color negro con la piocha de la Escuela, cinturón N.A con hebilla hembra lado derecho. Su pelo debe siempre encontrarse con un corte denominado regular corto (corte militar).
3. El uniforme de educación física se usará solo en actividades deportivas. Este consistirá en: zapatillas de “training” blancas o negras, pantalón corto de la Escuela, polera negra de la Escuela y buzo deportivo institucional, además de portar sus útiles de aseo personal



(toalla, jabón, peineta, calzado para ducha).

4. El alumno-cadete, deberá usar del cabello corto (regular corto) y sin tintura de color, limpio, sin barba ni bigote, uñas cortas y limpias y sin maquillajes de ningún tipo. Por razones de seguridad no se permitirá el uso de aros, collares, pulseras, piercing, tatuajes, además queda prohibido el uso de pañuelos de cuello, bufandas, pañoletas de colores (tipo palestino), chalecos o suéter de colores, cubre orejas, toda prenda y accesorios que no corresponda al uniforme reglamentario.
5. La alumna cadete, deberá mantener el cabello limpio, peinado y recogido (moño tipo tomate), uñas cortas y limpias (sin esmalte) y maquillaje discreto. Por razones de seguridad no se permitirá el uso de aros colgantes, collares, pulseras, piercing, tatuajes, anillos, además queda prohibido el uso de pañuelos de cuello, bufandas, pañoletas de colores (tipo palestino), chalecos o suéter de colores, cubre orejas, toda prenda y accesorios que no corresponda al uniforme reglamentario.
6. Los Cadetes-Alumnos en todo momento y circunstancias deberá presentar una uniformidad que sea digna de la Escuela al cual representa, para ello se le exigirá por parte de sus superiores una impecable presentación personal, uniforme completo, portando siempre todos los distintivos que le corresponda según la compañía a la cual pertenezca, el cuello tanto de polar y/o parka siempre deberá llevarlo como corresponde y no subido, nunca las manos en los bolsillos y deberá adoptar una postura acorde a la calidad de alumno- cadete.
7. Se autoriza solamente durante la temporada invernal el uso de cuello tipo polar modelo Escuela

E.- Del Régimen Interno.

El régimen interno al cual estarán sujetos los Cadetes-Alumnos(as), en el área de instrucción premilitar tendrá a la vista la concordancia de este con lo dispuesto para el área académica, conforme a ello se llevará a cabo como se indica y se dará cumplimiento en forma estricta:



E.1 Del Vestuario

Art. 5 Los Cadetes-Alumnos(as) vestirán el uniforme reglamentario (debidamente autorizado por el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección General de Movilización Nacional), para su traslado desde y hacia su lugar de morada (casa que vive en forma habitual), quedando estrictamente prohibido su uso fuera del establecimiento en actividades que no estén debidamente dispuestas por la Escuela.

Art.6 Queda estrictamente prohibido el uso de uniformes, parches, distintivos e insignias en su forma y color similar al usado por las Fuerzas Armadas, De Orden y Seguridad de Chile

E.2 Del ingreso y salida de los Cadetes-Alumnos(as).

Art. 7 Los horarios de ingreso, recreos y salida del establecimiento estarán dispuestos por el consejo superior de la Escuela.

Art.8 Para el ingreso a la Escuela, el Cadete-Alumno(a), deberá hacerlo única y exclusivamente por la puerta principal habilitada para este efecto.

Art.9 Deberá vestir el uniforme reglamentario completo, sin hacer uso de prendas que no correspondan a éste.

Art.10 Se autoriza al Cadete-Alumno(a) que conforme al horario académico de su curso tuviese educación física a la 1ra hora para presentarse con su uniforme de educación física en forma completa, (pantalón y chaqueta buzo, zapatillas blancas o negras).A la formación de inicio de actividades de régimen deberá asistir con dicha indumentaria completa, (no podrá hacerlo sin pantalón y/o chaqueta), de presentarse con algún elemento faltante, no podrá ingresar a la Escuela, debiendo regresar a su lugar de origen.

Art.11 Queda estrictamente prohibido el ingreso de Cadetes-Alumnos(as) conduciendo algún tipo de vehículo motorizado al interior de la Escuela, estacionamiento subterráneo (automóviles, motos, motonetas, etc.).

Art.12 Ningún Cadete-Alumno podrá ingresar al establecimiento fuera del horario normal dispuesto por el Escuela, sin antes haber sido controlado conforme al siguiente detalle:



- a. Control y registro del nombre y curso al cual pertenece por parte del personal de portería de la Escuela.
- b. Control del horario de presentación al Escuela, para este efecto la hora oficial será la que indique el reloj control de portería.
- c. El personal de portería informará al respectivo Brigadier del curso que pertenece el Cadete-Alumno(a) que se encuentra en portería.

Art.13 Una vez cumplido el horario normal de actividades, se dispondrá el horario de retirada de la Escuela, ningún Cadete-Alumno(a) podrá hacerlo en forma individual.

Art.14 Para la salida de la Escuela, los Cadetes-Alumnos(as) deberán hacerlo única y exclusivamente por la puerta habilitada para este efecto, debiendo ser acompañados por el Brigadier encargado del curso, el cual entregará una copia del listado de salida en la portería para su control interno.

Art.15 Para la retirada del establecimiento los Cadetes-Alumnos(as), deberán vestir el uniforme reglamentario completo.

Art.16 En el caso de los cursos que por horario tuvieron clases de educación física, deberán portar su indumentaria en un bolso de color negro que sea acorde a la sobriedad que debe presentar todo momento el Cadete-Alumno(a) en sus desplazamientos en la vía pública.

Art.17 Queda expresamente prohibido el despacho de los Cadetes-Alumnos(as) en tenidas que no sean las reglamentarias

Art.18 El único personal autorizado para el despacho de los Cadetes-Alumnos(as) será el Brigadier del curso.

Art.19 Antes el retiro por parte de los padres y/o apoderados de un Cadete-Alumno(a) en horario de régimen interno, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- a. El personal de portería informa al Brigadier del curso de la presencia en la Escuela del padre y/o apoderado del Cadete-Alumno(a) con motivo de retirarlo del establecimiento.



- b. El Brigadier del curso se presentará en la portería tomando contacto con padre y/o apoderado del Cadete-Alumno(a) y se interioriza del y/o los motivos para su retiro.
- c. El Brigadier del curso una vez tomado conocimiento deberá retirar al Cadete-Alumno(a) de su curso, llevarlo a la portería y lo entregará a sus padres y/o apoderados, para lo cual este deberá firmar el libro de salidas, con la hora y motivo de la salida, procediendo a su retiro.

Art.20 Para el retiro de un Cadete-Alumno(a) bajo las circunstancias que no se hayan contemplado en el artículo precedente, se negará la forma escrita y se requerirá la presencia de los padres y/o apoderado dentro de las 24 horas ante el Brigadier del curso para ser informado.

Art.21 Régimen de formaciones, el Cadete-Alumno(a) estará sujeto a todas las formaciones que disponga el área de instrucción premilitar, para ello deberá contemplar los siguientes días y horarios:

- 1. De lunes a viernes formación de inicio de actividades según horario que disponga el consejo superior del establecimiento, el Cadete-Alumno(a) deberá dar estricto cumplimiento al horario, el no cumplimiento de este será motivo de sanción.
- 2. Formaciones de fuera de las horas de clases, dispuesta por el área de instrucción militar, el Cadete-Alumno(a) que se encuentre en condición de presente, y no se presente se le considera sin motivo y quedara expuesto a las sanciones que amerite el presente reglamento para régimen interno.

Art.23 Los valores y principios que norman el régimen interno del área de instrucción premilitar son válidos para todo el personal, es por ello por lo que el ejemplo personal es el más fiel aliado de sus instrucciones y esto debe quedar reflejado en todas sus actuaciones tanto de índole profesional como personal.

Art.24 Todo el personal de Cadetes-Alumnos(as) de la Escuela de acuerdo con la instrucción recibida, deberá tener presente en todo momento el cumplimiento estricto del presente reglamento, para lo cual en primer lugar otorgará el debido respeto, obediencia, lealtad y cumplimiento de



órdenes recibidas por parte del personal de instructores, sin distinción de mando ni grado.

Art.25 El siguiente será el horario que regirá en la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción. Las modificaciones de horarios serán coordinadas con la Unidad Técnica (UTP).

Hora de Inicio	Hora de término	Tipo de actividad	Área responsable
07:30	07:45	Ingreso cadetes	Portería
07:45	08:00	Formación régimen interno	Área premilitar
08:15	09:00	1ra hora académica	Área académica
09:00	09:45	2da hora académica	Área académica
09:45	10:30	3ra hora académica	Área académica
10:30	10:55	Recreo	Área premilitar
10:55	11:40	4ta hora académica	Área académica
11:40	12:25	5ta hora académica	Área académica
12:25	12:40	Recreo	Área premilitar
12:40	13:25	6ta hora académica	Área académica
13:25	14:10	7ma hora académica	Área académica
14:10	14:55	Almuerzo	Área premilitar
14:55	15:40	8va hora académica	Área académica
15:40	16:25	9na hora académica	Área académica



TÍTULO IV DE LA JERARQUÍA DEL CADETE - ALUMNO PREMILITAR

Art.26 El Cadete-Alumno(a) de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, se debe desarrollar y participar en todos los ámbitos del que hacer de la Escuela para lo cual con el correr del tiempo y teniendo como una premisa superior que a mayor antigüedad mayor es la responsabilidad que recaerá sobre él, su desempeño en todo lo que realice, tanto interior como externamente siempre deberá tener como norte que es un Cadete Alumno(a) con un alto espíritu premilitar y solidas competencias académicas. Es por ello que yendo a la par de las nuevas expectativas y demandas que el Escuela espera de todos sus integrantes, se ha buscado la jerarquización de todos sus estamentos, lo cual es regulado por el presente reglamento.

Art.27 El ingreso a cada año académico como Cadete-Alumno(a) de la Escuela, se identificará con las denominaciones que correspondan, con todas aquellas obligaciones y responsabilidades que esto conlleva para con sus congéneres de estudio.



Art.28 Todo Cadete-Alumno(a) nuevo que ingrese a la Escuela premilitar pasa a denominarse alumno recluta, hasta el término de la revista de presentación. Posteriormente pasará a ostentar la misma denominación de los demás integrantes de su curso.



Art.29 De estas formas todos serán Cadetes-Alumnos(as) cadetes, pero dependiendo del año y de su ingreso a este (Cadetes-Alumnos(as) nuevos), se denominará conforme al siguiente cuadro:

Curso	Grado	Cadetes-alumnos nuevos	Mando Directo					
			Enseñanza Media				Enseñanza Básica	
			4to	3ro	2do	1ro	8vo	7mo
4to E.M	Monitor Mayor	Recluta	x	x	x	x	x	X
3ro E.M	Monitor	Recluta		X	x	X	x	X
2do E.M	Sub-monitor	Recluta		x	X	X	X	X
1ro E.M	Cabo de Servicio	Recluta			X	X	X	X
8vo Bás.	Monitor de Curso	Recluta					X	X
7mo Bas.	Monitor de Curso	Recluta						x

Art.30 Conforme al cuadro precedente cada Cadete-Alumno(a) de la Escuela como de manera de ser identificado en forma clara tanto por sus subalternos y/o subordinados, portarán en su uniforme de instrucción premilitar las siguientes presillas:

Monitor Mayor	Portara en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar), en ambos brazos desde la altura de sus hombros a 12 cms. un triángulo conformado de su lado superior de 7cms y ambos costados de 1 cms. confeccionado en fondo color negro con una v y una estrella sobre la v, los signos del grado deben ser con hilo de color amarillo y además un cordón de color azul en el pecho de la tenia de uso diario
Monitor	Portará en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar), en ambos costados, debe estar a la altura de sus hombros a 12 cms un triángulo conformado de su superior de 7cms y ambos costados de 10 cms confeccionado en fondo color negro con una barra y una estrella de hilo color amarillo, además de un codín de color rojo, en el pecho de la teñida de uso diario
Sub-monitor	Portará en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar), en ambos brazos desde la altura de los hombros a 12 cms un triángulo conformado de su lado



	superior de 7 cms y ambos costados de 10 cms confeccionado en fondo color negro con una estrella en el centro del parche con hilo de color amarillo rodeado por laureles.
Cabo de Servicio	Portarán en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar), en ambos brazos desde la altura de sus hombros a 12 cms un triángulo conformado de su lado superior de 7cms y ambos costados de 10 cms confeccionado en fondo color negro un corbo apuntando hacia abajo en el centro del parche. Con hilo de color amarillo
Monitor de Servicio	Portará en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar) el parche será usado en la parte del centro del bolsillo izquierdo un triángulo conformado de su lado superior de 7 cms y ambos costados de 10 cms confeccionado en fondo color negro que será una antorcha de color amarilla con una estrella al tope de la antorcha.
Banda de Guerra	Además de los enunciados en el artículo anterior portaran en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar) en su brazo derecho a la altura del hombro llevaran un triángulo de 6 cms por lado confeccionado en fondo negro y ribetes de hilo de color oro este en su parte central contara con la figura de una lira confeccionada en metal color oro.
Abanderados y Escoltas	Además de los enunciados en el artículo anterior portara en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar) en su brazo derecho a la altura del hombro llevaran un triángulo de 6 cms por lado confeccionado en fondo negro y ribetes de hilo de color oro este en su parte central contara con la figura del emblema nacional confeccionada en metal con los colores oficiales.



TÍTULO V DE LA INVESTIDURA MONITORES – ALUMNOS. REQUISITOS, CUALIDADES, VIRTUDES Y SANCIONES

Art.31 El Cadete-Alumno(a) de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, deberá cumplir los siguientes requisitos, cualidades y virtudes para ostentar las investiduras que se detallan a continuación

A. Monitor Mayor de la Escuela

1. Estar dentro de las tres primeras antigüedades, en base 10% su rendimiento integral como estudiante, tanto en el área académica como en el área de instrucción premilitar.
2. Tener una presentación personal acorde al cargo que ostenta, la cual sea digna de ejemplo entre sus pares.
3. Ética y moralmente intachable.
4. No presentar inasistencia y atrasos que superen el 10% del promedio semestral.
5. Demostrar una sólida formación premilitar.
6. Ejercer el mando en forma ecuánime y justa.
7. Determinar sanciones disciplinarias a su nivel de mando que no signifiquen el menoscabo del subalterno.
8. Capacidad de control y resolución a nivel de monitores de compañía.
9. Capacidad de planificación de actividades que le sean asignadas. Cumplimiento de los horarios de actividades asignadas a su mando del 100%.

B. Monitor de Compañía:

1. Estar dentro de las tres primeras antigüedades, en base a su rendimiento integral como estudiante, tanto en el área académica como en el área de instrucción premilitar.
2. Tener una presentación personal acorde al cargo que ostenta, la cual sea digna de ejemplo entre sus pares.



3. Ética y moralmente intachable
4. No presentar inasistencia y atrasos que superen el 10% del promedio semestral.
5. Demostrar una sólida formación premilitar.
6. Ejercer el mando en forma ecuánime y justa.
7. Determinar sanciones disciplinarias a su nivel de mando que no signifiquen el menoscabo del subalterno.
8. Capacidad de control y resolución a nivel de monitores de compañía.
9. Capacidad de planificación de actividades que le sean asignadas. Cumplimiento de los horarios de actividades asignadas a su mando del 100%.

C. Monitor de Sección (cursos)

1. Estar dentro de las tres primeras antigüedades, en base a su rendimiento integral como estudiante, tanto en el área académica como en el área de instrucción premilitar.
2. Tener una presentación personal acorde al cargo que ostenta, la cual sea digna de ejemplo entre sus pares.
3. Ética y moralmente intachable.
4. No presentar inasistencia y atrasos que superen el 10% del promedio semestral
5. Demostrar una sólida formación premilitar.
6. Ejercer el mando en forma ecuánime y justa.
7. Determinar sanciones disciplinarias a su nivel de mando que no signifiquen el menoscabo del subalterno.
8. Capacidad de control y resolución a nivel de monitores de compañía.
9. Capacidad de planificación de actividades que le sean asignadas.
10. Cumplimiento de los horarios de actividades asignadas a su mando del 100%.

D. Abanderado y Escoltas



1. Tener una presentación personal acorde al cargo que ostenta, la cual sea digna de ejemplo en sus pares.
2. Ética y moralmente intachables.
3. No presentar inasistencia y atrasos que superen el 10% del promedio semestral.
4. Demostrar una sólida formación premilitar.
5. Estar dentro de las 10 primeras antigüedades del curso BRIAP.
6. Indistintamente podrá ser Cadete-Alumno masculino y/o femenino.
7. Mantener en forma constante un promedio general de nota de 6,00 en su malla curricular.

E. Deportista de Selección

1. Se reconocerá como tal al cadete que en base a sus actividades deportivas sobresalientes tanto en forma interna como externa represente a la Escuela; él también podrá ser nominado como tal.
2. Tener un promedio igual o superior a 6,50 en el ramo de educación física.
3. Practicar una especialidad deportiva que no necesariamente sea parte de la malla curricular de la Escuela, pero que sí lo lleve a destacar a nivel comunal, provincial, regional, nacional y/o internacional.
4. Mantener en forma constante un promedio general de nota 6,00 en su malla curricular.

Art.33 La evaluación de requisitos y las respectivas denominaciones recaerá “exclusivamente” en el Equipo de Gestión de la Escuela, el cual estará constituido por las siguientes personas:

- A.** Director.
- B.** Subdirector.
- C.** Asesor militar (Brigadier Mayor)
- D.** Instructores comandante de Compañías.



Escuela Premilitar Héroes de la Concepción
Av. Américo Vespucio 711, La Cisterna
31030 - 1

E. Profesor Jefe



TÍTULO VI DE LA PERDIDA DE LA INVESTIDURA O CARGO DEL CADETE ALUMNO

Art.32 La pérdida de cualquiera de los requisitos, cualidades y virtudes enunciados en cadauno de los estamentos precedentes será motivo suficiente para la presentación del y/o los afectado(s) ante el Consejo Superior de la Escuela y se procederá a la destitución del cargo ostentado

Las consecuencias por faltas calificadas como leves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para hacerlas efectivas serán las siguientes:

Consecuencia	Instancia de decisión y/o presentación	Instancia de determinación del tipo de sanción
Amonestación verbal	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Amonestación escrita	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Citación apoderado	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra

Art.34 De la denominación de faltas graves y sus consecuencias Las siguientes son consideradas faltas graves:

1. Ser reincidente en una falta leve en un semestre (salvo el caso de la impuntualidad que lo será por más de tres veces en la hora de llegada a clases), actividades premilitares, actos propios de la institución o actividades en representación de ella. No guardar la compostura correcta cuando se entona el himno nacional.
2. No respetar los símbolos patrios.
3. Faltar a un compromiso, formación u obligación.
4. Retirarse de la instrucción premilitar sin la autorización correspondiente.
5. Agredir verbalmente a los subalternos y/o subordinados de la agrupación de instrucción



premilitar.

6. Realizar acciones formales o informales que provoquen o induzcan a actitudes discriminatorias a la diversidad de tipo, sexual, religiosa, raza, social u otras.
7. Realizar acciones formales o informales obscenas o que provoquen o induzcan a actividad y/o actos obscenos hacia sus compañeros Cadetes- Alumnos(as)(as) cadetes y superiores
8. Nombrar por un apodo a cualquier miembro de la Escuela.

Art.35 Podrán catalogarse de graves otras faltas que por su naturaleza y efectos requieren de tal calificación, las que será analizadas por el brigadier previo informe del brigadiercomandante de compañía. Los procedimientos por falta calificadas como graves y sus respectivas instancias competente de análisis y de determinación para aplicarlas serán las siguientes:

Consecuencia	Instancia de decisión y/o presentación	Instancia de determinación del tipo de sanción
Amonestación verbal	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Amonestación escrita	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Citación apoderado	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Citación apoderado y suspensión de participar en actividades de Instrucción Premilitar	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Situación de condicionalidad	Brigadier Mayor Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra Consejo Superior

Art.36 De la denominación de la falta muy graves y sus consecuencias. Las siguientes son consideradas faltas muy graves:



1. Realizar una falta grave por más de una vez, o cuando la conducta de transgresión sea calificada de muy grave en la(s) instancia(s) competentes.
2. Amenazar, intimidar y/o agredir física a los miembros del área de instrucción premilitar.
3. Vulnerar de palabra o hecho el prestigio u honra de la institución o los miembros del área de instrucción premilitar.
4. Adulterar y/o falsificar documentos: libros de clases, certificados o cualquier otro documento de carácter oficial para el Escuela.
5. Apropiarse de objetos o elementos materiales e intelectuales tanto dentro como fuera del área de instrucción premilitar y/o inducir a otros a esta acción o a la complicidad del silencio.
6. Destruir total o parcialmente, en su estructura o capacidad de funcionamiento, la propiedad pública o privada, tanto dentro como fuera del área de instrucción premilitar.
7. Portar o utilizar armas de cualquier tipo u otros elementos que pongan en riesgo la seguridad física de las personas.
8. Consumir, suministrar y/o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas u otras drogas dentro y fuera de la Escuela y en cualquier actividad que la Escuela patrocine.

Art.37 Podrán catalogarse de muy graves otras infracciones o faltas que por su naturaleza y efectos requieren de tal calificación, las que serán analizadas por el brigadier previo informe del brigadier comandante de compañía.

Art.38 Los procedimientos por faltas calificadas como muy graves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para aplicarlas serán las siguientes:

Consecuencia	Instancia de decisión y/o presentación	Instancia de determinación del tipo de sanción
Amonestación verbal	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor



		Comandante de Escuadra
Amonestación escrita	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Citación apoderado	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Citación apoderado y suspensión de participar en actividades de Instrucción Premilitar	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Situación de condicionalidad	Brigadier Mayor Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra Consejo Superior
Expulsión	Brigadier Mayor Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra Consejo Superior

Art.39 Denominación de los casos de flagrancia: si el alumno(a) cadete es sorprendido mientras comete la falta, se podrá aplicar la medida de suspensión de las actividades de instrucción premilitar con permanencia en la Escuela, mientras se estudia la gravedad de la falta y se determina la consecuencia que se desprende de acuerdo con los procedimientos establecidos. Se dejará constancia escrita de todo el proceso firmada por el apoderado en la dirección del área de instrucción premilitar de la Escuela

Art. 40 Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad en la falta del alumno(a) cadete, las siguientes:

1. Haber tenido buen comportamiento en sus actividades de instrucción premilitar.
2. Asumir oportunamente las responsabilidades que le competen en la falta y consecuentemente haber realizado las acciones de disculpas y/o reparaciones que amerita el caso.



3. Haber sido inducido contra su voluntad por alguna persona de mayor edad a cometer la falta.
4. Haber realizado voluntariamente acciones destinadas a anular o mitigar los efectos de su falta.

Art.41 Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad en la falta del alumno(a) cadete, las siguientes:

1. Ser reincidente en la falta.
2. El haber realizado la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El grado de perturbación que la conducta produzca en el área de instrucción premilitar.
4. Haber realizado la falta aprovechando la confianza depositaba en él.
5. Realizar la falta aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otros cadetes. Colocar al alumno(a) cadete pasivo afectado por la falta en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
6. La conducta indebida y los elementos físicos utilizados, signifique gran riesgo para la seguridad de otros Cadetes-Alumnos(as)(as) cadetes.
7. Haber premeditado la falta autónomamente o con complicidad de otros Cadetes- Alumnos(as)(as) cadetes.
8. Haber preparado la falta autónomamente o con complicidad de otros Cadetes- Alumnos(as)(as) cadetes.
9. Una vez realizada la falta, agravar deliberadamente los efectos de ella.

Art.42 Del derecho a reconsideración el alumno(a) cadete conocerá la definición de las consecuencias de su transgresión y tendrá derecho a efectuar sus descargos de manera oral para las infracciones leves y de forma escrita o verbal para las graves y muy graves. El alumno(a) cadete podrá aportar todos los antecedentes que sirvan para justificar su conducta y/o demostrar su inocencia.

Art.43 De la definición de las consecuencias de su falta el alumno(a) cadete podrá solicitar



reconsideración por escrito ante el mismo organismo que la dicto en el plazo de 5 días corridos de manera fundada.

Art.44 En caso de falta muy grave, en los cuales la posible consecuencia inmediata sea el retiro definitivo del alumno(A) cadete de toda actividad de instrucción premilitar y a su vez de la Escuela, tendrá la oportunidad de presentar una solicitud de reconsideración por escrito al consejo superior de la Escuela (salvo el caso en que el alumno(a) cadete haya comprometido su retiro voluntario de la Escuela) por no cumplimiento de condiciones de permanencia.

Art.45 La escala de conceptos que regirá las aptitudes de los Cadetes-Alumnos(as)(as) cadetes, refleja todos los parámetros que deben adornar el comportamiento de este, para ello su gradualidad irá en aumento conforme a la falla y/o felicitación a la que se haga merecedor.



TÍTULO VII DE LA DESIGNACIÓN DE LOS ESTÍMULOS AL CADETE - ALUMNO.

Art.46 Para la determinación de los estímulos a que se hagan merecedor el Cadete- Alumno de parte del área de instrucción premilitar, se tendrá como premisa todo su desarrollo integral, con este fin se determina que una vez concluido cada semestre académico, se procederá a la designación de los mandos respectivos conforme a los parámetros establecidos en el presente reglamento y con el cumplimiento cabal de cada uno de ellos, la determinación de la junta de instrucción del área de instrucción premilitar en la cual se propondrán los nombres y puestos a cubrir en cada sección, compañía y agrupación la que será consensuada con sus resultados académicos, presentada al consejo superior y ratificada en la orden del día del área de instrucción premilitar.

Art.47 Los estímulos semestrales a considerar serán los siguientes:

Denominación	Estímulo para recibir
Monitor mayor de la Escuela	Diploma de honor en el que quedará constancia de su denominación por el periodo que le haya tocado ejercer el cargo. Premio designado por la Escuela.
Monitor de compañía	Diploma de honor en el que quedará constancia de su denominación por el periodo que le haya tocado ejercer el cargo. Premio designado por la Escuela.
Monitor de sección	Diploma de honor en el que quedará constancia de su denominación por el periodo que le haya tocado ejercer el cargo. Premio designado por la Escuela.

Art.48 Los estímulos anualmente a considerar serán los siguientes:

1er lugar promoción	Diploma de honor Premio designado por la Escuela
1er lugar enseñanza básica	Diploma de honor. Premio designado por la Escuela.
1er lugar enseñanza media	Diploma de honor. Premio designado por la Escuela.



Premio espíritu militar	Diploma de honor. Premio designado por la Escuela.
Premio asistencia y puntualidad 100%	Diploma de honor. Premio designado por la Escuela.
Premio asistencia 100%	Diploma de honor. Premio designado por la Escuela.

TÍTULO VIII DEL PERSONAL DE INSTRUCTORES DEL ÁREA DE INSTRUCCIÓN PREMILITAR.

Art.49 El personal del área de instrucción militar estará integrado única y exclusivamente por personal proveniente de las fuerzas armadas, conforme a la normativa vigente y que de acuerdo a las directrices emanadas de la dirección general de movilización nacional organismo regulador y fiscalizador de la instrucción premilitar a nivel nacional.

Art.50 Conforme a los parámetros dispuestos, el equipo de gestión de la Escuela procederá a la selección del personal para cubrir el puesto de brigadier mayor, los cargos de brigadier comandante de batallón y brigadier comandante de compañía.

Art.51 Este personal con sólidos principios basados en la formación recibida por las instituciones de las fuerzas armadas contará como base para el desarrollo de sus actividades con la siguiente documentación:

1. Reglamentación vigente emanada por la dirección general de movilización nacional en materias de instrucción premilitar.
2. Planes y programas de instrucción premilitar elaborados por el área de instrucción premilitar y debidamente visado por la dirección general de movilización nacional.
3. Disposiciones emanadas del consejo superior de la Escuela.
4. Día y horario de actividades de instrucción premilitar.
5. Disposición, órdenes y horarios emanados por el área de instrucción premilitar.



Art.52 El personal de instructores militares velará por el fiel cumplimiento de todas las disposiciones enunciadas precedentemente y cumplirá con los cargos y asignaciones que le sean impuestas por el Brigadier mayor de la Escuela.

Art.53 Conforme a las necesidades y prioridades que el área académica disponga, el brigadier mayor designará a cada brigadier como comandante de batallón y decompañía según corresponda, estos tendrán bajo su mando cursos de igualdad de designación en los que harán cumplir a cabalidad el presente reglamento del área de instrucción premilitar.

Art.54 Obligaciones del Brigadier Mayor

1. Coordinar con el consejo superior todas las actividades del área de instrucción premilitar de la Escuela.
2. Adoctrinar, controlar y educar en materia del área de instrucción premilitar a todo el Escuela.
3. Presentar planificación anual de la instrucción premilitar a realizar con los cadetes.
4. Presentar planificación de salidas a terreno.
5. Hacer cumplir en forma cabal el presente reglamento.
6. Ejercer su autoridad con determinación y firmeza en su accionar.
7. Cumplir y hacer cumplir con disciplina y sólidos argumentos las decisiones queasuma.
8. Disponer con tiempo, dedicación y preparación profesional las diferentes instrucciones que le sean fijadas por el organismo superior (D.G.M.N).
9. Mantener en todo momento una óptima presentación personal.
10. Usar un vocabulario adecuado a su cargo.
11. Respetar siempre la dignidad de la persona.
12. Mantener la disciplina de los Cadetes-Alumnos(as)(as) cadetes en todas las actividades de la Escuela.
13. Disponer, fiscalizar y hacer cumplir el plan de aseos del área de instrucción premilitar



de la Escuela.

14. Controlar al personal de brigadieres comandantes de batallón y compañía en lo relativo a todas sus actividades.
15. Controlar lo concerniente a la mantención al día de las respectivas hojas de vida del personal de Cadetes-Alumnos(as)(as) cadetes del área de instrucción premilitar.
16. Preparar y elevar los informes de los Cadetes-Alumnos(as)(as) cadetes que sean solicitados por el consejo superior con respecto a su comportamiento tanto disciplinario, como premilitar.
17. Llevar el control de la asistencia del área de instrucción premilitar
18. Disponer el fiel cumplimiento del conducto regular por parte de la totalidad del área de instrucción premilitar.
19. Realizar las coordinaciones con la totalidad de los brigadieres para solucionar anomalías.

Art.55 Obligaciones de Brigadier Comandante de Batallón y Compañía

1. Colaborar con los estamentos del área premilitar de la Escuela.
2. El comandante de batallón coordinará reuniones semanales con los comandantes de compañía para organizar y dirigir las labores ordenadas por el brigadier mayor.
3. Los brigadieres de compañía pasarán la asistencia de los alumnos de sus cursos a cargo, para posteriormente canalizarlas con el comandante de batallón.
4. El comandante de batallón entregará la asistencia de su piso completo al encargado de subvenciones.
5. Ambos deberán enseñar, controlar y educar en materias de índole del área de instrucción premilitar a su compañía.
6. Hacer cumplir en un 100% el presente reglamento.



7. Ejercer su autoridad con determinación y firmeza en su accionar.
8. Cumplir y hacer cumplir con disciplina y sólidos argumentos las decisiones que asuma.
9. Disponer con tiempo, dedicación y preparación profesional las diferentes instrucciones que le sean asignadas.
10. Mantener en todo momento óptima presentación personal.
11. Usar un vocabulario adecuado a su cargo.
12. Respetar siempre la dignidad de las personas.
13. Efectuar la instrucción premilitar.
14. Mantener la disciplina de los Cadetes-Alumnos(as) en todas las actividades de la Escuela
15. Disponer, fiscalizar y mantener los sectores a su cargo con el aseo en todo momento
16. Mantener al día las respectivas hojas de vida del personal de los cadetes Alumnos(as) de su compañía.
17. Preparar informes de los Cadetes-Alumnos(as) respecto a su comportamiento tanto disciplinario, como premilitar.
18. Controlar la asistencia de sus cursos a cargo.
19. Disponer el fiel cumplimiento del conducto regular por parte de la totalidad de su compañía
20. Realizar las coordinaciones con el brigadier mayor para solucionar anomalías, siguiendo siempre el conducto regular.

Art.56 Para el cumplimiento de lo indicado en párrafos precedentes, se dispone los siguientes distintivos y grados.



TÍTULO IX DE LOS DERECHOS DEL CADETE - ALUMNO

Todos los Cadetes - alumnos(a) de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción tienen derecho a:

1. Conocer al inicio del año académico o al momento de ingresar a la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción el Reglamento de Convivencia Escolar y de Instrucción Pre Militar, Reglamento de Evaluación y Promoción, y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Conocer de forma oportuna los horarios de jornada escolar y de actividades de instrucción premilitar diaria. Asimismo, conocer las fechas relacionadas con el área académica y de instrucción militar.
3. Ser evaluado en forma objetiva, tanto en su desempeño académico como en su desarrollo personal.
4. Participar en las actividades ofrecidas por la Escuela.
5. Recibir una Educación de calidad y equidad según los Planes y Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación. De la misma manera recibir instrucción premilitar de acuerdo a la normativa aprobada por la Dirección General de Movilización Nacional.
6. Ser considerado y tratado como persona/sujeto de derecho, respetando su individualidad como ser único y distinto. asimismo, será llamado por su denominación, nombre y/o apellido.
7. A partir de los 14 años el cadete- alumno (a), de forma autónoma podrá pedir ser llamado por su nombre social garantizando la total integración e inclusión. Dando reconocimiento a la identidad de género del cadete- alumno (a).
8. Ser respetado por su credo religioso, identidad de género, expresión de género, género, etnia, nacionalidad, nivel socioeconómico, situación académica y/o disciplinaria.



9. Conocer periódicamente su situación académica, conductual y de desarrollo premilitar por medio de entrega de notas parciales, registro de asistencia y/o entrevistas, según corresponda.
10. Estudiar en un ambiente y en un clima propicio para el aprendizaje.
11. Elegir y/o ser elegido(a) como representante de su Curso o del Centro de Estudiantes.
12. Expresar por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones académicas y de relaciones interpersonales que considere injustas o arbitrarias.
13. Contar con la asesoría y/o apoyo en toda iniciativa que el cadete-alumno (a) presente y que favorezca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social individual(personal) o colectivo (grupo curso).
14. Recibir acompañamiento en el desarrollo de los aspectos educativos, personales, y vocacionales de educación superior o inclinación hacia actividades de instrucción premilitar.
15. Recibir de la Escuela una formación académica y premilitar en la cual el cadete-alumno(a) pueda desarrollarse física, mental, espiritual, moral, psicológica y socialmente.
16. Ser atendido en forma oportuna en caso de accidente o malestar físico y/o emocional, realizando en caso de que se requiera la derivación correspondiente a un centro hospitalario, dando aviso al apoderado (a) de la derivación.
17. Informar el diagnóstico médico a través un certificado, dependiendo de la naturaleza de éstas, la Unidad Técnica Pedagógica entregará las facilidades pertinentes para cumplir con las exigencias propias del sistema de acuerdo con nuestro Reglamento de Evaluación.
18. En casos de que estudiantes sean madres, padres o la cadete-alumna se encuentre embarazada se procederá según lo establecido por el Protocolo de Madres, Padres y



Alumnas Embarazadas. Resguardando el derecho a la educación de los cadetes-alumnos (as).

19. En caso de Riesgo social: Frente a situaciones de este tipo identificadas dentro de la comunidad, que pudiesen corresponder a: vulneración de derechos, precariedad socioeconómica, ausentismo escolar, consumo de alcohol y drogas cadete- alumno (a) o su familia, entre otros; el funcionario que reciba el testimonio, informará a la dupla psicosocial quienes actuarán ofreciendo los apoyos internos y de la red externa, que fortalezcan su proceso escolar y garanticen su permanencia en el sistema escolar.
20. En caso de atención a la diversidad: Ante alguna condición de diversidad del cadete - alumno (a), que pudiesen corresponder a: inmigrantes, LGBTIQ+, estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales), entre otras, se generará a través de los equipos técnicos atingentes dupla psicosocial, UTP, docentes y asistentes de la educación, acciones que promuevan sus derechos y garanticen su permanencia, desde una mirada inclusiva e integradora que valore las diferencias.

TÍTULO X DE LOS DEBERES DEL CADETE – ALUMNO

Todos los Cadetes - alumnos(a) de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción tienen deber de:

1. Conocer y cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar y de Instrucción Militar. Este estará disponible para ser compartido en la web de la Escuela y de modo físico en oficina de Convivencia Escolar.
2. El cadete-alumno (a), deberá cumplir en todo momento con las normas descritas en el Reglamento de Convivencia Escolar, mostrando un comportamiento a la altura de su denominación y rango. Respetando las disposiciones de sus instructores, profesores, u otro funcionario del establecimiento.
3. Asistir diaria y puntualmente a clases, respetando el horario dispuesto a principio de año. De la misma forma deberá asistir puntualmente a las actividades formativas en que



libremente se ha comprometido.

4. Asistir diaria y puntualmente a la formación y/o instrucción militar. Asimismo, honrar los símbolos patrios (Himno Nacional, Escudo de Armas y Bandera Nacional) especialmente en actos cívicos, cívicos militares y actos internos de la Escuela, mostrando respeto en todo momento.
5. El cadete-alumno deberá permanecer dentro del recinto educacional respetando el horario de inicio y término de la jornada escolar, siendo posible su salida antes del término de la jornada solo con la autorización del apoderado o apoderado suplente o tutor legal.
6. Respetar la diversidad cultural, religiosa, de género, social, económica y étnica.
7. Los aparatos tecnológicos/tics como celulares, consolas de videojuegos (Nintendo, entre otros), computadores portátiles, reproductores de música, parlantes, etc. Deberán permanecer apagados durante la permanencia en el establecimiento. Su utilización debe ser previamente autorizada por profesores de asignatura, profesores jefes, brigadieres, etc.

NOTA: Es responsabilidad del cadete- alumno y del apoderado (a) quien autoriza su uso, el cuidado de las TICS antes mencionadas. La Escuela no se hará cargo de la reposición de un artefacto dañado y que no haya sido utilizado con fines académicos o de instrucción militar.

8. Mantener y contribuir a un clima de sana convivencia usando a diario un lenguaje, modales y trato respetuoso, amable y cordial tanto dentro como fuera de la Escuela. Evitando así, burlas, apodos, y/o cualquier tipo de agresión o violencia (física, psicológica, emocional, ciberacoso, acoso escolar, hacia la infraestructura, etc.).
9. Participar de todas las actividades académicas, deportivas, culturales, artísticas y de instrucción militar planificadas para ser realizadas tanto fuera como dentro de la Escuela. Acordes al calendario de actividades anuales.
10. El Cadete -alumno (a), deberá contar con la autorización escrita de su apoderado (a)



para participar de las actividades académicas, deportivas, culturales, artísticas y de instrucción militar que involucren salidas pedagógicas o en terreno.

11. Representar a la Escuela, en actos o encuentros estudiantiles, mostrando una conducta adecuada y contribuyendo asimismo al buen prestigio de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción.
12. Cuidar el material, instalaciones e infraestructura que son patrimonio de la Escuela. Asimismo, reponer o reparar (por el alumno o apoderado) el material, instalación o estructura dañada.
13. El cadete-alumno(a) en caso de inasistencia (independiente del motivo), deberá conseguir con sus compañeros de clases o profesor jefe o de asignatura las actividades, fechas de pruebas o materiales necesarios para dar continuidad a su aprendizaje.
14. Cuidar de sus pertenencias personales (útiles escolares, lentes, uniforme, celulares, computadores portátiles, entre otros), como una forma de respetar el esfuerzo de su padre y madre. De la misma manera en caso de que el cadete-alumno (a) encuentre un objeto ajeno a su persona deberá informar rápidamente a su brigadier encargado de piso, profesor jefe, profesora de asignatura, u otro funcionario del establecimiento.
15. Recibir la información necesaria relacionadas con las medidas de evacuación, prevención de accidente y/o control de incendios dentro de la escuela, con la que se busca proteger la integridad del cadete - alumno.
16. El cadete-alumno (a) tiene el deber de informar a su apoderado su avance formativo que concierne a la instrucción militar, y su avance académico, dando a conocer citas, fecha de reuniones, salidas pedagógicas, etc.
17. Cumplir en estricto rigor las normas de biblioteca, sala de computación, sala de clases, camarines y talleres. Velando además por el cuidado y limpieza de patios, canchas y toda dependencia de la Escuela.
18. Ingresar a la Escuela en plena consciencia, evitando en todo momento el consumo de drogas, vaporizador, tabaco, alcohol y bebidas energéticas o energizantes. Asimismo,



deberá contribuir con conductas que beneficien la seguridad física y emocional tanto propias como a las de quienes se encuentren a su alrededor (compañeros, brigadieres, profesores, asistentes de la educación, etc.).



TÍTULO XI DE LAS ASISTENCIAS E INASISTENCIAS Y PUNTUALIDAD DEL CADETE –ALUMNO

1. Los cadetes- Alumnos(as) deberán tener una asistencia de un 85% como mínimo de las clases que se realicen durante el año lectivo. El no cumplimiento de este requisito es causal de repetición (Reglamento de Evaluación).
2. La inasistencia de uno o más días, deberá ser comunicada y justificada personalmente por el (la) Apoderado(a), en un plazo no superior a 24 horas, en UTP, quedando registro en el libro de Registro de Inasistencias a clases y en el libro de inasistencia a evaluaciones.
3. Los certificados médicos deberán ser presentados por el apoderado(a) o alumno en UTP, en un plazo no superior a 48 horas, luego del reintegro del alumno(a) a clases.
4. Sólo podrá justificar la inasistencia el apoderado(a) titular, suplente o tutor legal, registrado en la ficha de matrícula.
5. Los (las) alumnos(as) deberán ser puntuales en la hora de llegada a la Escuela, y al ingreso a la sala de clases.
6. En caso de atrasos, éstos(as) deberán ser justificados por el Apoderado en forma presencial con el Área Premil. La justificación deberá realizarse al acumular tres.
7. Se dará pase provisorio, en casos debidamente justificados sólo por UTP dentro de la sala de clases.
8. El (la) alumno(a) que necesite concurrir a Dirección, Convivencia Escolar, Unidad Técnico-Pedagógica, sin ser citada, deberá salir con autorización del profesor(a) y regresar con pase de reintegro escrito indicando hora de salida de la Unidad en que fue atendido anteriormente.
9. En los recreos, se deberá desocupar la sala de clases para que se oxigene y los estudiantes se distiendan.
10. El apoderado es el único autorizado para retirar a su hijo en horario de clases y sólo en



los cambios de horas. En casos en que la alumna o alumno presente dificultades para permanecer en clases, su retiro deberá ser autorizado por su apoderado, de manera presencial o mediante correo electrónico a la casilla institucional.

TÍTULO XII DE LAS CONDUCTAS NO ESPERADAS DEL CADETE - ALUMNO

1. Interrumpir la clase mediante conductas inadecuadas, tales como: gritos, groserías, lanzar papeles, etc.
2. Rayar y/o destruir dependencias de la Escuela, especialmente baños, mobiliario y materiales de trabajo.
3. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa de manera directa o a través de redes sociales o cualquier otro medio virtual.
4. Portar todo tipo de armas u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
5. Ocupar y hacer uso de las dependencias y recursos de la Escuela sin autorización de la Dirección.
6. Portar, comercializar o consumir bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior de la Escuela o en actividades organizadas, coordinadas y supervisadas por ésta.
7. Manifestaciones efusivas de connotación sexual.
8. Grabar, filmar o tomar fotografías durante las clases y/o publicar videos, fotografías o semejantes, en las páginas sociales de internet y/u otro medio de comunicación, sin autorización de los involucrados.
9. Agredir física y/o psicológicamente a otro miembro de la comunidad.
10. Fumar dentro de la Escuela (Ley 20.000).
11. Robar, asaltar, pelear o hurtar dentro del establecimiento o en sus alrededores que cause perjuicio a algún miembro de la comunidad.



12. El uso de celulares, consolas de videojuegos, parlantes, computadores portátiles, radios, entre otros. Durante el horario de clases, a no ser que su uso esté previamente autorizado y sea utilizado como herramienta para favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.
13. Comer en la sala de clases.
14. Vender cualquier cosa (productos, objetos, comida, etc.) dentro del establecimiento, sin la autorización de la Dirección.

NOTA: En caso de que el cadete – alumno realice alguna de las conductas no esperadas, antes señaladas, este será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta.

TÍTULO XIII DEL PORTE E INGRESO DE ELEMENTOS PROHIBIDOS AL ESTABLECIMIENTO DEL CADETE - ALUMNO

Con el fin de resguardar la integridad física, psicológica, social y moral del cadete- alumno, se considerarán elementos prohibidos. todos aquellos elementos que no deben ingresar a dependencias del establecimiento educacional, debido al riesgo que representan para la integridad física del cadete - alumnos (as) y funcionarios de la escuela:

Se entenderá como por elementos prohibidos

- A. Elementos corto punzantes y contundentes:** Hachas, cuchillos, tijeras (se recomienda la utilización de tijeras punta roma), bisturís, tenedores, cortaplumas, palillos para tejer, corta cartón, abrecartas, herramientas multifuncionales, atornilladores, brocas, llaves inglesas, entre otros. Contundentes: Repuestos (pesados y grandes) de autos, motos u otros; martillos, piedras, manoplas, nunchako, bastones retráctiles, bates de béisbol, palos de golf, etc.
- B. Líquidos inflamables:** acetona, alcohol, agua oxigenada, cloro, aguarrás, diluyente, pinturas, óleos, bencina para encendedores (ejemplo Ronsonol o Zippo), lubricantes (WD40), bebidas alcohólicas, y energéticas (red bull, Kem xtreme, monster, burn, gatorade, entre otros), entre otros.
- C. Aerosoles:** Renovador de neumáticos, desodorantes ambientales, insecticidas, pintura en aerosol, serpentina y espuma en spray, cloruro de etilo, entre otros.



- D. Armas de fuego:** Transporte de armas de fuego: pistolas, revólveres, escopetas o rifles, municiones y las partes o piezas de un arma, rifles de aire comprimido, réplicas o armas de colección, ballestas, arpones.

- E. Fármacos:** El consumo de fármacos de cualquier categoría deberá ser informado de lo contrario serán retenidos y entregados con posterioridad al padre, madre y/o apoderado. Se recomienda informar utilización y duración de tratamiento a profesores jefes y/o brigadieres.

NOTA: se considera en la descripción anterior como elementos prohibidos cualquier accesorio, elemento u objeto que pueda ocasionar daño físico y/o psicológico a cualquier miembro de la comunidad escolar, de forma preventiva se nombran



TÍTULO XIV DE LOS PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS A LA SANACONVIVENCIA DEL CADETE ALUMNO

Para todo efecto, se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar las siguientes medidas o sanciones disciplinarias, dependiendo de la naturaleza de la falta, su adecuada evaluación y entendiendo que es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales a aplicar, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima respetando la dignidad, protección y reparación del (la) afectado(a) y la formación del responsable.

Deberán considerarse al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- A. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- B. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- C. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - 1. Los involucrados y su grado de responsabilidad.
 - 2. El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - 3. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - 4. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - 5. Haber agredido a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- D. La conducta anterior del responsable.
- E. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- F. La discapacidad o indefensión del (la) afectado(a)

A. Tipificación de las Faltas

Falta leve: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso



del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el acoso escolar, etc.

B. Se considerarán faltas LEVES:

1. Llegar atrasado(a) a clases o cualquier actividad oficial de la Escuela. (*)
2. Comer durante las horas de clases.
3. Interrumpir deliberadamente impidiendo el normal desarrollo de las clases.
4. No cumplir con la devolución de textos de biblioteca en los plazos establecidos.
5. Asistir a la Escuela con uniforme incompleto, con prendas que no pertenezcan al uniforme escolar o desaseado.
6. Asistir al establecimiento con accesorios tales como, aros, collares, piercing, pulseras, anillos, u otro dentro de esta categoría.
7. Presentarse con maquillaje, uñas esmaltadas con el pelo despeinado, o con pelo largo y/o sin afeitarse según corresponda.
8. Utilizar plancha de pelo u otro elemento de belleza durante la clase.
9. Presentarse sin tareas y/o útiles de trabajo.



10. Inasistencias injustificadas a evaluaciones escritas u orales.

11. No informar el consumo de fármacos.

(*) En relación con “llegar atrasado”, la Escuela procederá de la siguiente manera:

1. El horario de ingreso a la Escuela es a las 7:45 horas
2. El comienzo de la clase será a las 8:15 horas, previa formación en patio.
3. Se considerará atrasado a todo estudiante que llegue después de las 8:20 horas
4. Los estudiantes atrasados, que no tengan justificación por escrito de sus apoderados, serán anotados y su salida será, una hora treinta minutos más tarde que sus compañeros, al término de la jornada, debiendo hacer un trabajo de formación pedagógica y/o servicio comunitario.
5. Los estudiantes que acumulen tres atrasos sólo podrán ingresar a la Escuela con la presencia de sus apoderados, al día siguiente. El apoderado deberá dar sus justificaciones en Convivencia Escolar.

C. Procedimiento ante las Faltas Leves:

1. Diálogo personal pedagógico y formativo.
2. Diálogo grupal reflexivo.
3. Amonestación verbal por parte de docentes, brigadieres de patio, encargado de convivencia, integrantes de equipo de convivencia escolar, brigadier, brigadier mayor y/o director
4. Amonestación por escrito en la hoja de observaciones del cadete - alumno(a).
5. Citación del apoderado(a) por parte del profesor(a) jefe o de asignatura, dejando constancia de la entrevista, si lo amerita.
6. Sanciones formativas ligadas al trabajo comunitario dentro de la Escuela por 2 días



(según se estime conveniente).

D. Se considerarán faltas GRAVES.

1. La reiteración de tres o más faltas leves.
2. Inasistencia injustificada y/o intencionadas a horas de clases, actos programados dentro de la jornada escolar y/o talleres extraescolares (se considerará fuga interna).
3. Intentar copiar y/o falsificar un instrumento de medición o documentos oficiales del establecimiento (pruebas, guías, a través de cualquier medio en pruebas).
4. Negarse a realizar actividades pedagógicas durante la clase.
5. Ensuciar, romper, golpear y/o rayar murallas, suelos, baños u otras dependencias de la Escuela. Asimismo, se considera falta grave pegar carteles con consignas que atenten contra las buenas costumbres.
6. Faltar el respeto a los símbolos patrios (himno nacional, bandera, entre otros.).
7. Utilizar celulares, parlantes, consolas de videojuegos, radio, u otros, durante el horario de clases.
8. Distorsión maliciosa de información entregada por profesor/a.
9. Uso de lenguaje soez e insultos para referirse a profesores, asistentes de la educación y/o cualquier integrante de la comunidad educativa
10. Todo tipo de venta: de confites, comida u otras, no autorizadas por Dirección.
11. Muestras efusivas de afecto.

E. Procedimiento ante las Faltas Graves:

Previo a la aplicación de la sanción, el (la) Profesor(a) jefe, Equipo de Convivencia Escolar, área premilitar y/o dirección tomarán conocimiento de la falta grave, y considerando las orientaciones sobre medidas y sanciones disciplinarias, se procederá de la siguiente manera:



1. Amonestación escrita en el libro de clases.
2. Citación al apoderado(a) por parte del Equipo de Convivencia Escolar, Área Premilitar y/o Dirección que sorprenda al cadete - alumno (a) cometiendo la falta, para aplicación de sanción quedando registro de la entrevista.
3. Suspensión de clases por hasta 3 días hábiles ingresando al cuarto día de haber sido aplicada la sanción, adjuntando carta compromiso elaborada y escrita por el alumno – cadete.
4. Advertencia de condicionalidad de la matrícula del cadete-alumno(a). Lo que será informado al apoderado/a mediante Carta de Condicionalidad.
5. Sanción formativa: Presentar al día de reingreso un ensayo, presentación, informe u otro similar, en donde se puedan desarrollar reflexiones acerca de la falta cometida. Además, deberá realizar acciones ligadas al trabajo comunitario dentro de la Escuela por 3 días (según se estime conveniente).

NOTA: La suspensión puede ser determinada por el Director, Encargado de Convivencia Escolar, Brigadier Mayor y Brigadier. Quienes además serán responsables de definir una sanción formativa y supervisar el cumplimiento de esta.

1. Asistencia a charlas y/o talleres relativos al consumo o efecto de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas y/o derivación a centros u organismos terapéuticos (SENDA, y otros), según corresponda.
2. Acompañamiento del profesor(a) jefe y derivación a psicología, si corresponde, quien efectuará un plan de intervención con él o la estudiante.

F. Se considerarán faltas GRAVÍSIMAS, las siguientes:

- a. La deshonestidad expresada en el engaño, falsificación de firmas, suplantación de compañeros(as) en realización de trabajos y evaluaciones escritas.
- b. La reiteración de 2 o más faltas de tipo grave.



- c. Portar bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, drogas u otras sustancias ilícitas.
- d. Consumir bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, drogas u otras sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos dentro del establecimiento o en alguna actividad académica.
- e. Portar armas blancas, de fuego, de fogeo u otros elementos que pudiesen causar daño físico o psicológico.
- f. Adulteración de notas en el libro de clases y documentación oficial.
- g. Prender fuego dentro del establecimiento.
- h. Salir o hacer abandono de la Escuela sin autorización de Dirección, UTP y/o Convivencia Escolar.
- i. Destruir o hacer mal uso de los bienes de la Escuela o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- j. Intimidar, amenazar, acosar o agredir verbal o físicamente a miembros de la Comunidad Educativa, ya sea bullying, cyberbullying, acoso sexual, acoso escolar y/u hostigamiento a través de vía Internet u otros estando dentro de la Escuela o fuera de ella, mientras porte el Uniforme oficial del Establecimiento.
- k. Sustraer especies a compañeros(as), docentes, asistentes de la educación, comunidad educativa en general y/o a la propia infraestructura e instalaciones.
- l. Manifestaciones efusivas de índole sexual con compañeros y/o pololos, que atenten contra la dignidad del afectado o su exhibición en redes sociales.
- m. Destrucción o maltrato de recursos del establecimiento, realizado durante tomas o en otras circunstancias.
- n. Peleas a golpes dentro del establecimiento.
- o. Comercializar bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, drogas, fármacos u otras sustancias ilícitas dentro o alrededor del establecimiento (100 mts), o en alguna



actividad académica del mismo

G. Procedimiento ante las Faltas Gravísimas:

Previo a la aplicación de la sanción, el (la) Profesor(a) jefe, Equipo de Convivencia Escolar conocerán la falta, y teniendo en consideración las orientaciones generales sobre medidas y sanciones, se procederá de la siguiente manera:

- a. Registro de la falta en el libro de clases.
- b. Citación del (la) Apoderado(a) para notificar la suspensión del alumno(a), con un máximo de tres días.
- c. Reposición o pago de objeto destruido.
- d. En caso de hurto, robo, deterioro, quema o adulteración de documentos oficiales, se denunciará a la justicia ordinaria.
- e. Suspensión de clases por hasta 5 días hábiles, ingresando al sexto día de haber sido aplicada la suspensión adjuntando carta compromiso elaborada y escrita por el alumno – cadete
- f. Sanción formativa: Presentar al día de reingreso un ensayo, presentación, informe, u otro similar, en donde se puedan desarrollar reflexiones acerca de la falta cometida. Además, deberá realizar acciones ligadas al trabajo comunitario dentro de la Escuela por 4 días (según se estime conveniente).

NOTA: La suspensión puede ser determinada por Director, Encargado de Convivencia Escolar, Brigadier Mayor y Brigadier. Quienes además serán responsables de definir la sanción formativa y supervisar el cumplimiento de esta.

En caso que la falta se reitere se procederá a aplicar las siguientes acciones:

- a. Condicionalidad por el semestre en curso.
- b. Plan de Intervención Individual por parte de la dupla psicosocial, si fuera pertinente.



- c. Asistencia a charlas y/o talleres relativos al consumo o efecto de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas y/o derivación a centros u organismos terapéuticos (SENDA, y otros), según corresponda.
- d. Gestión de traslado del estudiante a otro establecimiento educacional durante el año escolar, de común acuerdo con padres, madres y/o apoderados y/o tutor legal.
- e. La reiteración de faltas gravísimas, dará lugar a que se convoque al Consejo extraordinario, el cual podrá determinar condicionalidad para el cadete- alumno(a), sin embargo, posteriormente (pasado a lo menos un semestre) de producirse un cambio de conducta en el (la) alumno(a) el mismo Consejo extraordinario podrá determinar el término de esta condicionalidad.
- f. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar, sólo aplicable en los casos de especial gravedad, fundamentados y con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas. En este último caso, el (la) apoderado(a) tendrá la posibilidad de apelar a la medida adoptada por la Escuela, para lo cual existe una carta tipo de apelación que el(la) apoderado(a) deberá presentar en Dirección.

NOTA: El consejo extraordinario se compone por el Equipo de Gestión y el Representante de los Profesores. En el caso de Expulsión: cuando se aplique esta medida, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de ésta al Director del establecimiento, a través de documento escrito. La expulsión corresponde al último recurso utilizado por la Escuela.



TÍTULO XV DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y APELACIÓN PARA ELCADETE - ALUMNO.

- A. En el caso de las sanciones y faltas de tipo **Leves**, se podrá utilizar el Recurso de reconsideración, dentro del plazo de tres días (Hábiles) que será de tipo **Verbal**, y que se revisará por las instancias que participaron en el establecimiento de la Sanción (Docentes, Brigadieres de patio y docentes directivos).
- B. En el caso de sanciones y faltas de tipo **Graves**, se podrá utilizar el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de tres días (hábiles) que será de tipo **Escrita**, y que se revisará por las instancias que participaron en el establecimiento de la sanción (Docentes, Brigadier mayor, encargados de piso, docentes directivos). La respuesta será entregada en un plazo de 10 días hábiles.
- C. En el caso de las sanciones y faltas de tipo **Gravísimas**, se podrá utilizar el Recurso de Apelación, dentro del plazo de cinco días (Hábiles) que será estrictamente de tipo **Escrita**, y que se revisará por el Director del Establecimiento. El último es quien considera si es absolutamente necesario convocar al Consejo Escolar o Consejo de Profesores, para entregar su opinión respecto al caso. La respuesta será entregada en un plazo de 10 días hábiles. A continuación, se presenta el formato de recurso de apelación.



Santiago, ____/____/____.

Carta de Apelación al Director

Yo _____ apoderado(a) del cadete - alumno(a) _____ del curso _____, declaro haber estado en conocimiento durante el transcurso del año del comportamiento de mi hijo(a) y haber sido comunicado(a) por el (la) _____ el(la) Sr(a) _____, de la decisión adoptada por el Consejo de profesores, Equipo de Gestión y el Equipo Multidisciplinario de no renovar matrícula para el año 202 ____.

Por lo anterior, consciente que la medida adoptada por el colegio se ajusta a lo que establece el R.I.C.E, y haber estado informado(a) permanentemente de las inconductas de mi hijo(a) durante el presente año, vengo en hacer uso de mi derecho de apelar a la medida tomada por la Escuela, solicitando la reconsideración de ésta, asumiendo el compromiso de monitorear el comportamiento de mi hijo(a), durante el año 202 __, y de asistir al colegio cada vez que éste lo requiera.

Sin otro particular y a la espera que la presente tenga acogida, le saluda atte.

(Nombre Completo y firma de Apoderado [a])



TÍTULO XVI DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE DENUNCIAS O RECLAMOS DEL CADETE -.ALUMNO Y/O COMUNIDAD ESCOLAR

A. Conductos Regulares:

Teniendo presente que tanto cadetes - alumnos como apoderados tienen el derecho a plantear inquietudes, problemas y reclamos con el objetivo que estos le sean solucionados, es importante establecer el o los conductos que debe usar el alumno o el apoderado para tales efectos. Para facilitar la más rápida solución a las inquietudes presentadas, se deben considerar:

a. Ante inquietudes de tipo Académicas

1. Profesor de asignatura.
2. Profesor Jefe.
3. Coordinadores de Ciclo.
4. Unidad Técnica Pedagógica.
5. Dirección.

b. Ante inquietudes de tipo disciplinarias y/o de Convivencia Escolar.

1. Profesor de Asignatura.
2. Profesor Jefe.
3. Brigadier
4. Brigadier Mayor / Encargado de Convivencia Escolar
5. Dirección

c. Otras inquietudes.

1. Centro de Padres y Apoderados (CEPA).
2. Centro de Estudiantes Premilitar.
3. Dirección y/o Representante Legal.

d. Ante inquietudes de tipo legal

1. Dirección y/o representante Legal.
2. Departamento Provincial de Educación



3. Superintendencia de Educación.
4. Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile. (Si ocurre una situación que amerite denuncia, se antepone esta figura a las anteriores).

B. Denuncias y Reclamos:

- a. Profesores, Brigadieres y Convivencia Escolar o Dirección, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas y/u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas de conocido el hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.
- b. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá darse a conocer en forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar, Brigadier Mayor o Dirección.
- c. Se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto a su dignidad y honra, mientras se esté llevando a cabo el proceso, deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento de cada actuación y resolución.
- d. Si el afectado es un cadete - alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si es profesor o funcionario del establecimiento; también se deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esté en peligro su integridad.
- e. Frente a situaciones complejas que requieran la implementación de algún protocolo de acción, el proceso de implementación de este no podrá extenderse por más de 20 días hábiles (sin contar como días hábiles el periodo de vacaciones escolares, feriados o interferidos), no obstante, existen situaciones en las cuales el período de seguimiento pueda extenderse en un plazo mayor e incluso por todo el año escolar.



TÍTULO XVII DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Como una forma de lograr una adecuada coordinación entre estamentos es que se han establecido vínculos con, al menos cuatro estamentos representativos de la comunidad educativa de acuerdo a:

- A. Centro General de Padres: La Dirección establecerá vínculos con los padres, madres y apoderados de la Escuela, a través de la Directiva del Centro General de Padres y el profesor asesor, lo que se materializará en reuniones Bimensuales ordinarias, o extraordinarias según sea la situación emergente.
- B. Centro de Alumnos: La Dirección establecerá vínculos con los alumnos de la Escuela, a través de la Directiva del CEAL y su profesor(a) asesor, lo que se materializará en reuniones bimensuales ordinarias, o extraordinarias.
- C. Consejo Escolar: Será convocado por la Dirección, tal como lo establece la ley, a lo menos 04 veces al año, 02 veces el primer semestre y 02 veces el segundo semestre.
- D. Consejo de Profesores: La Dirección convocará a Consejo General de Profesores 03 veces al mes, los que podrán ser de tipo: administrativo, técnicos, orientación y de disciplina.

TÍTULO XVIII DE LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA HACIA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El establecimiento difundirá de manera oportuna y completa las normas y planes relativos a la convivencia escolar para todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de acciones tales como:

1. A los padres y apoderados en reuniones de curso por parte de profesores jefes.
2. A los estudiantes en las clases de orientación y/o consejo de curso
3. A los docentes y equipo directivo en consejo de profesores u otros.
4. Al resto de los estamentos, en talleres previstos en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. página web, página MINEDUC – MIME – Facebook de Centro de padres y apoderados



TÍTULO XIX DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar tendrá una vigencia correspondiente a 2 años escolares. Sin embargo, este puede ser revisado y reformulado en aquellos aspectos que sea necesario revisar y perfeccionar de manera periódica. Para lo anterior, se utilizará el siguiente procedimiento:

- A. Se convocará a una jornada de análisis y reformulación del Reglamento interno de Convivencia Escolar.
- B. Se solicitará a la SEREMI, que esta Jornada se realice con suspensión de clases sin recuperación.
- C. Se conformarán grupos de trabajos que desarrollarán distintos aspectos del reglamento de convivencia escolar.
- D. Finalizará la Jornada con un ampliado donde representantes de los diferentes grupos expondrán sus conclusiones.
- E. La Dirección, Equipo de Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar, darán forma a las sugerencias y nuevos artículos que se incorporarán al Reglamento Escolar, enviando este documento a la Secretaría Regional Ministerial y DEPROE con el objetivo que este nuevo Reglamento interno de Convivencia Escolar y funcionamiento de instrucción militar sea aprobado.
- F. Finalmente, una vez recibida de parte de los organismos pertinentes la aprobación del Reglamento de Convivencia Escolar y Funcionamiento de Instrucción Pre Militar, éste se subirá a la página oficial de la Escuela y se multiplicará para ser entregado a cada una de las aéreas de la Comunidad Escolar.

OBSERVACIÓN: El presente Reglamento de Convivencia y de Funcionamiento de Instrucción Pre Militar debe ser difundido a todos los estamentos de la Escuela, siendo esta tarea responsabilidad principalmente del Equipo de Convivencia Escolar, Docentes Y Dirección.



NOTA: CUALQUIER SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR NO CONTEMPLADA EN ESTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.

TÍTULO XX DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres, madres y/o apoderados son actores importantes en el desarrollo integral del cadete - alumno. Es quien debe asumir que es el primer responsable de la educación de su hijo en la formación académica, de instrucción premilitar y en la adquisición de conductas que favorezcan la sana convivencia escolar de la Escuela. Es quien debe promover el trabajo en equipo, y a quien se le solicita su activa participación en la formación integral de su cadete- alumno.

1. Se entiende por apoderado a la persona adulta, mayor de 18 años a cargo del Cadete- Alumno frente a la Escuela y que figura como tal en los registros internos.
2. El cambio de apoderado sólo será efectivo mediante entrevista con la Dirección y con la presencia de él y la persona adulta a quien delegará la responsabilidad.
3. El cambio de apoderado además se podrá solicitar en caso de que el padre, la madre, o apoderado se encuentre con orden de alejamiento, existiendo una medida de protección hacia el o el cadete - alumno.
4. Se entiende por apoderado suplente, la persona adulta, mayor de 18 años, que podrá tomar el deber de apoderado de forma permanente o transitoria en caso de que el apoderado por razones de fuerza mayor no pueda presentarse en el establecimiento y cumplir adecuadamente con el deber.
5. Todo Cadete-Alumno(a) premilitar, tendrá a sus padres y/o apoderado como responsable de su permanencia en la Escuela, de sus actividades y actitudes durante su estadía en la Escuela.
6. Es obligación de los padres, madres y/o apoderados, velar por la puntualidad, asistencia y buena presentación de su cadete – alumno y cuidar por la vestimenta que sea la correcta y reglamentaria.

A. Derechos de los Padres, Madres y/o Apoderados

Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a:



1. Conocer al inicio del año académico o al momento de ingresar a la Escuela el Reglamento de Convivencia Escolar y de Instrucción Militar, el Reglamento de Evaluación y Promoción, y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Tener acceso de forma oportuna a los horarios de la jornada escolar. Teniendo especial conocimiento de la hora de ingreso y salida de los cadetes- alumnos (as). Y de las horas de citaciones y reuniones de apoderados.
3. Participar de las actividades ofrecidas por la Escuela. En donde se ofrece participación a los padres, madres y/o apoderados.
4. Ser respetado por su credo religioso, identidad de género, expresión de género, género, etnia y/o nivel socioeconómico.
5. Conocer periódicamente la situación académica, conductual y de desarrollo premilitar del cadete - alumno (a), por medio de notas parciales, registro de asistencia y/o entrevista, según corresponda.
6. Elegir y/o ser elegido como representante del curso al que pertenece su cadete - alumno (a) o como representante del centro de padres y apoderados (CEPA) de la Escuela.
7. Expresar por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a las situaciones académicas o a las relaciones interpersonales que considere injustas y arbitrarias hacia su cadete - alumno (a). De acuerdo a los conductos regulares y horarios de atención definidos por la Escuela.
8. Ser atendido por Equipo Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación, previa calendarización, en los horarios establecidos para la atención.
9. Solicitar acompañamiento académico, social o religioso, según corresponda, con el fin de favorecer el desarrollo integral de su cadete - alumno.
10. Autorizar la intervención psicológica y/o psicopedagógica mediante documento con



formato de la Escuela presentes impresas en el establecimiento. Asimismo, autorizar salidas pedagógicas o de instrucción militar a terreno.

11. Ser informados sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados por su cadete – alumno.

B. Deberes de Padres, Madres y/o Apoderados

Los padres, madres y/o apoderados tienen el deber de:

1. Justificar la inasistencia del cadete - alumno(a) personalmente o por medio a correo electrónico hasta un máximo de 24 horas hábiles, después de producida la falta. Las faltas son justificadas ante su Profesor (a) Jefe.
2. Retirar personalmente al cadete - alumno(a) desde la Escuela, cuando este necesite retirarse antes del término del horario de clases normal, para estos efectos no se aceptarán comunicaciones escritas ni llamados telefónicos, con excepción de algún caso de emergencia debidamente justificado, verificado y visado por la Dirección de la Escuela.
3. Asistir puntualmente a las reuniones de apoderados o citaciones realizadas. En caso de no poder presentarse el día y hora indicada, justificar debidamente la inasistencia dejando abierta la posibilidad de acercarse a la Escuela, en caso de ser necesario.
4. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar los procesos de aprendizaje del cadete- alumno, por ejemplo: cambio de casas, fallecimiento de algún familiar, etc.
5. Asumir los daños que pueda ocasionar el cadete- alumno (a) los bienes de la Escuela o a los de sus compañeros.
6. Velar por que el cadete - alumno (a) asista puntualmente a la Escuela, presentándose con el uniforme oficial y con la debida higiene personal.
7. Conocer la situación académica, de instrucción premilitar y de desarrollo del cadete - alumno(a) mediante informes oficiales y/o entrevistas con el brigadier a cargo y/o profesor jefe.



8. Participar en las instancias de formación académicas, deportivas, culturales, artísticas, religiosas y de instrucción militar que la Escuela propone para los padres, madres y/o apoderados(as).
9. Cumplir los acuerdos y compromisos adquiridos con el Director, Encargado de Convivencia Escolar, UTP, Coordinador Académico, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Brigadieres, Equipo Psicosocial, entre otros.
10. Respetar los conductos regulares de comunicación y los horarios de atención tanto de los profesores como de los demás funcionarios de la Escuela (Director, UTP, Coordinador Académico, Encargado de Convivencia Escolar, Brigadieres, Equipo Psicosocial y Equipo Administrativo). En la eventualidad que se requiera una respuesta, tanto el profesor como los demás funcionarios no están obligados a responder fuera de su horario de trabajo.
11. Mantener actualizados los datos personales, domicilio, teléfono, trabajo, etc.
12. Aceptar el cambio de apoderado(a) cuando el Director y/o Equipo de gestión, previo análisis de la situación de conflicto, lo determine.
13. Informar el diagnóstico médico a través de un certificado. Dependiendo de la naturaleza de éstas, se entregarán las facilidades pertinentes para cumplir con las exigencias propias del sistema. Asimismo, se debe informar debidamente con Certificado médico el consumo de fármacos en los horarios que el cadete- alumno permanece dentro de la Escuela.

NOTA: La Escuela no está autorizada para administrar medicamentos a los cadetes - alumnos (as). Sin embargo, se otorgarán todas las facilidades para que el apoderado establezca comunicación con la Escuela. Con la revisión de la documentación médica se tomarán acuerdos personalizados acerca de la administración de fármacos o modalidades de adecuación curricular o continuidad de estudio del cadete - alumno (a).

C. Compromiso de Padres, Madres y/o Apoderados Con La Escuela

1. Respetar, acatar y apoyar el cumplimiento del PEI, el Reglamento de Convivencia Escolar y de instrucción Militar, y el Reglamento de Evaluación.



2. Mantenerse informado de las actividades, evaluaciones y responsabilidades de sus hijos (as).
3. Mantener un trato respetuoso entre apoderados(as), profesionales docentes y asistentes de la educación.
4. Solicitar entrevista con el profesor(a) jefe, de asignatura o brigadier a cargo citándose a los horarios establecidos para ello.
5. Retirar a sus hijos(as) o pupilos(as) de la Escuela oportunamente una vez finalizada la jornada escolar.
6. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones de apoderados, citaciones de profesores, brigadieres y a toda actividad convocada por el establecimiento. Frente a la inasistencia a reunión de apoderados deberá justificar por escrito, y pedir entrevista con el profesor(a) jefe.
7. Presentar oportunamente certificados médicos del alumno (a) - cadete para justificar inasistencias, ser eximido de las evaluaciones prácticas de Educación Física, o para ser incorporado al Acompañamiento Psicopedagógico y/o psicológico.
8. Matricular al cadete- alumno oportunamente en las fechas señaladas por la Escuela.

D. Acciones no autorizadas a Padres, Madres y/o Apoderados.

Se solicita a los padres, madres y/o apoderados(as) no realizar las siguientes acciones:

1. Ingresar a la Escuela a dejar materiales, colaciones o trabajos, durante la jornada escolar. El personal de la Escuela no está autorizado para recibir alguno de estos elementos.
2. Fumar o consumir alcohol, drogas y/o tabaco al interior de la Escuela. Asimismo, ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol o de drogas.
3. Vender productos de cualquier tipo a los cadetes- alumnos, funcionarios y/o asistentes de la educación, sin la previa autorización de Dirección.
4. Ingresar a la sala de clases a hablar con el profesor (a). Se deben considerar los horarios establecidos y los conductos regulares reglamentados para ello.



5. Realizar cualquier registro multimedia (fotografías, videos, audios, entre otros) sin autorización de los cadetes - alumnos (as) y/o funcionarios, dentro y fuera del establecimiento (mientras el alumno porte su uniforme), que puedan afectar el derecho a la privacidad de los miembros de la comunidad educativa de la Escuela.
6. Ingresar a cualquier dependencia de la Escuela (patios, salas, oficinas, comedores, entre otros), sin la autorización de algún miembro del Equipo Directivo. En donde los cadetes - alumnos (as) desarrollen sus actividades académicas, de instrucción militar o recreativas (recreo).
7. Insistir en justificar al cadete - alumno (a) a través de terceras personas.
8. Incentivar que el cadete - alumno (a) venda cualquier tipo de mercadería al interior de la Escuela sin autorización de Dirección.
9. Emitir comentarios y/o falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes de la comunidad educativa que pudiesen ser efectuados de cualquier forma y/o a través de cualquier medio de comunicación.
10. Denostar la imagen pública de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción de sus funcionarios, a través de cualquier medio de difusión (whatsapp, Grupos de whatsapp, facebook, instagram, entre otros).
11. Faltar el respeto a cualquier funcionario del establecimiento a través de agresiones verbales mediante cualquier medio de comunicación o físicas dentro o fuera del establecimiento (en este último caso, por asuntos ligados al establecimiento).
12. Organizar o realizar actividades fuera del establecimiento sin la autorización de Dirección y/o Equipo Directivo, en donde se utilice el nombre de la Escuela, uniforme oficial, símbolos distintivos, o cualquier otro elemento de la propiedad de la Escuela.
13. Intentar retirar a un cadete - alumno (a), teniendo orden de alejamiento activa (medida de protección a favor del niño, niña o adolescente).

NOTA: en caso de que algún miembro de la comunidad educativa se encuentre con una medida de protección y el padre, madre y/o apoderado se encuentre con una orden de alejamiento activa,



se dará aviso a Carabineros de Chile.

E. Medidas disciplinarias aplicadas a los padres, madres y/o apoderados.

Cuando el padre, madre o apoderado (a) realice una de las acciones mencionadas anteriormente, se hará ver la gravedad y sus consecuencias, a través de los conductos regulares establecidos.

El Director en conjunto al Equipo Directivo, Consejo Escolar o Consejo de Profesores, según estime pertinente, investigará la situación y podrá tomar distintas medidas.

- A. Podrá solicitar la suspensión o pérdida de la calidad de apoderado de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, de manera transitoria o permanente. El cambio se hará efectivo cuando el apoderado de reemplazo cumpla con los requisitos.
- B. Cuando la conducta del padre, madre o apoderado (a) signifique un riesgo para la integridad física o psicológica de los cadetes- alumnos y/o funcionarios, se podrá impedir el ingreso al establecimiento. Asimismo, se hará efectivo el impedimento al ingreso del establecimiento en caso de que algún miembro de la comunidad cuente con una medida de protección a su favor.
- C. En caso de que la acción persista o se agrave se procederá a dar aviso a Carabineros de Chile, PDI, entre otros solicitando medidas de protección hacia el miembro de la comunidad educativa afectada o hacia la comunidad escolar en general.

NOTA: Todas las medidas se harán efectivas, luego de revisados los antecedentes, la notificación correspondiente y haber sostenido una reunión con el padre, madre o apoderado involucrado. En caso de que la medida se haga efectiva, se le informará al padre, madre o apoderado a través de un medio escrito, presencial o electrónico en un plazo de 5 días hábiles de haber realizado la primera notificación.



Anexos



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES



ESCUELA PREMILITAR HÉROES DE LA CONCEPCIÓN

“AD ALTIORA, ET MELIORA, SEMPER

ACTUALIZADO

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web de la Escuela: <https://www.premil.cl>.



Si bien, en este documento no utiliza en todas sus páginas lenguaje inclusivo, conocemos la relevancia de este lenguaje, y lo fundamental que es para visibilizar los géneros. Al usar los términos en masculino lo hacemos en sentido incluyente de ambos géneros.

El presente protocolo, responde a las obligaciones contenidas en el Anexo N° 4 de contenido Del protocolo de accidentes escolares, de la circular N° 482 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Un accidente escolar es toda lesión que un cadete- alumno (a) pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los cadete- alumno (a) en el trayecto desde y hasta la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, ubicada en Av. Américo Vespucio 711, La Cisterna, y viceversa. En caso de accidente escolar todos los cadete- alumno (a), están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

Las enfermedades y los accidentes escolares forman parte del acontecer cotidiano de los colegios, por la naturaleza inquieta de los niños y niñas, preadolescentes y adolescentes, es así como se hace necesario un protocolo que norme los pasos a seguir en caso de enfermedades o accidentes y en el que tengan participación todos los miembros de la comunidad educativa para evitar la ocurrencia de accidentes y detectar y derivar a enfermería posibles situaciones de salud.

Con fines prácticos, se dejan las siguientes normas generales de los procedimientos permitidos por enfermería:

a) Ningún funcionario de la escuela está autorizado para administrar medicamentos de cualquier tipo a los cadetes – alumnos (as). Si por razón de estar el cadetes – alumnos (as) en tratamiento médico previo, la escuela administrará los medicamentos solo si cuenta con una prescripción médica fidedigna. Para ello el padre, madre y/o apoderado deberá entregar el documento respectivo al docente de su jefatura quien difundirá la información con la enfermería de la escuela.

b) En la enfermería de la Escuela sólo se realizarán:

- Curaciones menores.
- Aplicación de gel de uso externo para el alivio de inflamaciones.
- Inmovilización previa al traslado de un accidentado hacia centros especializados.



I. Responsables de Implementar el Protocolo

En caso de accidente escolar, el funcionario más cercano verificará el estado del estudiante para posteriormente trasladarlo a enfermería, quien atenderá realizando los primeros auxilios o informará la necesidad de ser trasladado a un centro asistencial, en este caso Dirección autorizará a dos funcionarios que acompañaran al cadete- alumno (a) accidentado.

II. Comunicación con padre, madre y/o apoderados

El padre, madre y/o apoderado será informado por Enfermería dependiendo del caso, a la inmediatez de realizar el traslado a un centro asistencial, o una vez estabilizado el cadete- alumno (a) accidentado. En caso de que el accidente no sea una emergencia o una urgencia, será atendido en las dependencias del establecimiento por la auxiliar a cargo.

Para conocimiento del padre, madre y/o apoderado, se dejan, los siguientes lineamientos de acuerdo al tipo de accidente:

i. Accidente Leve Sin Llamado al Apoderado

Es el accidente que requiere atención de un funcionario de la escuela, pero que obviamente no reviste mayor gravedad, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del cadete -alumno (a). Normalmente se supera con unos minutos de descanso, con un pequeño masaje o limpieza del área afectada.

ii. Accidente Leve con Llamado al Apoderado

Es el accidente que requiere atención y que a pesar de ser menor, pues no existe herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno, se considera adecuado que el reposo o recuperación lo haga en casa y al cuidado de su madre, padre, apoderado o un familiar responsable. Para ello se procederá a llamar a la madre, padre y/o apoderado para que retire al cadete -alumno (a). El cadete -alumno (a) esperará en la enfermería.



iii. Accidente Grave Con Llamado al apoderado

Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial. Las personas que se encuentran cerca del accidentado al momento del accidente deben tomar de inmediato las medidas necesarias o solicitar ayuda de inmediato. De ser necesario Dirección autorizará a dos funcionarios que acompañen al cadete- alumno (a) accidentado, hasta el centro asistencial.

Importante a considerar: los cadete – alumnos (as), en ningún caso se podrán retirar solos del establecimiento.

III. Actualización de información

Es responsabilidad del padre, madre y/o apoderado mantener la información asociada al estado de salud de cadete-alumno (a) actualizada. Esto a fin de brindar mejor atención, y contar con un registro actualizado de los cadetes- alumnos (a) que cuenten con seguros privados de salud, alergias de cualquier tipo y/o patologías de base.

IV. Seguro Escolar

Es el sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación pre básica, básica, media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria. Teniendo presente los siguientes aspectos:

- Los alumnos están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.
- No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios.
- Beneficia, además, a los estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de otras



actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, campañas premilitar etc.) y actividades extraescolares que estén autorizadas por las autoridades del MINEDUC.

- Cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”, Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del niño, niña o joven.

Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.

i. Utilización de Seguro Escolar

Enfermería entregará el Seguro Escolar timbrado por Dirección, para el beneficio del cadete-alumno (a), cada vez que se estime necesario, posterior a la evaluación del auxiliar de salud a cargo.

V. Identificación de Centro asistencial

Considerando la ubicación del establecimiento: Av. Américo Vespucio, 711 La Cisterna, se considerará el centro asistencial más cercano:

Nombre	SAR La Bandera
Dirección	Av. La Bandera 9260, San Ramón.
Teléfono	<u>+56 2 24058833</u>



Escuela Premilitar Héroes de la Concepción
Av. Américo Vespucio 711, La Cisterna
31030 -1

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS Y CAMPAÑA PREMILITAR.



ESCUELA PREMILITAR HÉROES DE LA CONCEPCIÓN

“AD ALTIORA, ET MELIORA, SEMPER

ACTUALIZADO

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio: <https://www.premil.cl>.



Si bien, en este documento no utiliza en todas sus páginas lenguaje inclusivo, conocemos la relevancia de este lenguaje, y lo fundamental que es para visibilizar los géneros. Al usar los términos en masculino lo hacemos en sentido incluyente de ambos géneros.

El presente protocolo, responde a las obligaciones contenidas en el Anexo N° 5 de regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio, de la Circular N° 482 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado



PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGOGICAS Y CAMPAÑA PREMILITAR.

La Escuela Premilitar Héroes de la Concepción pone a disposición de la toda la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un cadete -alumno (a) , grupo de cadetes -alumnos (as) o curso (s) deban salir del establecimiento para realizar una visita, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc. Y/o una campaña premilitar.

Para ello, se da a conocer en primera instancia los procedimientos administrativos y pedagógicos que incluyen la planificación y/o programación previa a la propia salida pedagógica o campaña premilitar :

I. Aspecto Administrativo

Toda Salida Pedagógica programada, debe ser conversada, analizada y consensuada en reunión de coordinación académica.

- i. *Solicitud a Coordinación.*** El maestro (a) jefe o de asignatura de la salida pedagógica, es el responsable de gestionar la solicitud de salida ante Coordinación académica. Con al menos un mes de anticipación.
- ii. *Permiso de Cambio Actividades.*** El supervisor académico, será responsable de gestionar ante el departamento provincial de educación, los permisos pertinentes. Además, entregar copia del oficio respectivo al profesor responsable.
- iii. *Autorización de madre, padre y/o apoderado.*** El maestro (a) y/o brigadier responsable, será el encargado de enviar y decepcionar la autorización firmada por los padres, madres y/o apoderados.
- iv. *Recursos.*** El maestro (a) y/o brigadier responsable, dará aviso a los encargados del área correspondiente todos los recursos necesarios para realizar la salida pedagógica. En el caso de los maestros (as) se espera que den aviso a coordinación académica, quienes solicitarán en el recurso correspondiente en administración. De la misma manera se espera que el o los brigadieres de aviso a brigadier mayor quien solicitará el recurso en administración.



- Recursos económicos: movilización, alimentación, entradas, buses etc.
- Recursos humanos: acompañante en caso que se requiera.

II. Aspecto Pedagógico

El profesor responsable será el encargado de elaborar y entregar todo recurso que avale la salida pedagógica

- Planificación.** El maestro responsable será el encargado de entregar la planificación de la salida pedagógica a la coordinación. En caso de campaña premilitar el área premilitar presentará su planificación dirección.
- Trabajo Previo.** El maestro (os) y/o brigadier (es) responsable, será el encargado de informar a sus cadetes – alumnos (as) el qué, cómo, cuándo y por qué de la salida pedagógica y/o campaña premilitar. Además, se debe confeccionar un itinerario de la misma, que contenga horarios y lugares a visitar, esta debe ser entregada junto a la planificación.
- Proceso.** Durante el desarrollo de la salida pedagógica, el cadete -alumno (a) será responsable de dar cumplimiento a normativa, actividades y recolección de toda la información contemplada en caso de existir una guía didáctica confeccionada por el responsable de la actividad.
- Evaluación.** Las salidas pedagógicas podrán ser evaluadas, dependiendo del caso y consideración del maestro y/o brigadier responsable. En caso de tener una calificación esta debe estar consignada en la planificación respectiva.

Cabe considerar que las salidas pedagógicas responden a ser una visita, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva y/o vocacional fuera del establecimiento. Asimismo una campaña premilitar es un tipo de salida pedagógica considerada como una instancia formativa en donde se les brinda instrucción premilitar a los cadetes – alumnos (a) respetando el nivel de desarrollo físico, emocional y madurativo de cada uno; Esta última responden a ser salidas en donde el interés central está en la formación de valores y principios acordes al sello institucional.



I. Formas/plazos

Antes de la propia salida pedagógica o campaña premilitar, se esperará la autorización firmada por el padre, madre y/o apoderado de cada uno de los cadetes- alumnos(as) que participen. El cadete-alumno (a) que no cumpla con el plazo de entrega no podrá participar de la actividad. En este caso, el establecimiento asegurará la continuidad académica.

Con fines prácticos, las autorizaciones utilizadas se presentan en los anexos, en el siguiente orden:

- Autorización a salida pedagógica.
- Autorización Para Participar En Campaña Doctrinaria.
- Ficha Medica Personalizada (utilización específica para campaña premilitar).

*Las autorizaciones presentadas pueden ser cambiadas o actualizadas dependiendo a la necesidad de requerir mayor información.

II. Adultos responsables

Se velará para que la cantidad de adultos sea proporcional a la cantidad de cadetes-alumnos (as), resguardando efectivamente la seguridad. En el caso específico de campaña premilitar acuden al lugar brigadieres del establecimiento.

III. Seguridad

Las medidas de seguridad adaptadas van a depender de la necesidad y/o cantidad de cadete-alumnos (as) que asistan a la actividad al exterior, como mínimo se considerará:

- El registro de los nombres de los cadetes- alumnos (as) que asistirán.
- El nombre de los apoderados acompañantes que a su vez contarán con una tarjeta de identificación
- Conteo de estudiantes al inicio y al final de la actividad.
- Plan de emergencia que contemple la identificación del centro asistencia más cercano.



- En caso de campañas premilitares además se espera que se lleve al lugar de realización: seguro escolar, desfibrilador (DEA), botiquín de primeros auxilios y se espera la participación de un auxiliar paramédico.

***La utilización de los elementos mencionados dependen del tipo y duración de salida pedagógica, por los que, puede ir variando.**

IV. Comunicación con el Departamento Provincial de Educación

Se comunicará oportunamente al Departamento Provincial de Educación, por medio escrito con la siguiente información:

- Datos del establecimiento
- Datos del Director
- Datos de la Actividad: fecha, hora, lugar, niveles o cursos participantes.
- Autorización de los padres, madres y/o apoderados
- Listado de estudiantes asistentes.
- Listado de docentes asistentes.
- Listado de apoderados asistentes.
- Planificación Técnica Pedagógica.
- Datos del transporte en el que van hacer trasladados: conductor, compañía, aérea, patente del vehículo, entre otras pertinentes.

V. Condiciones de participación.

A fin de resguarda la integridad física y/o emocional de Los cadetes – alumnos (as) que quieran ser partícipes de las campañas premilitares planificadas durante el año, se espera que para que su participación sea efectiva, cuenten con:

- Autorización firmada por los padres, madres y/o apoderados
- Cuestionario medico entregado por el establecimiento



- Se espera además que el cadete- alumno (a), cuente con un buen comportamiento y rendimiento académico, por lo que realizará la revisión de notas, hoja de vida y algún otro documento que den cuenta del comportamiento y rendimiento del cadete – alumno (a).

i. Conducta Durante Salida al Exterior

- Los cadetes -alumnos (as) deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma que lo hacen durante la jornada habitual de clases.
- Los cadetes -alumnos (as) no podrán separarse del grupo liderado por el maestro (os/as) y/o brigadier (es), ni alejarse a desarrollar actividades distintas de las programadas.
- Quedará estrictamente prohibido la salida de los cadetes -alumnos (as) portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, y/o elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego). De la misma forma queda estrictamente prohibida la ingesta de alcohol o cigarrillos.
- En caso de utilizar un transporte privado (bus, furgón, etc.) contratado por el maestro, brigadier, escuela o los padres, madre y/o apoderados, o público los cadetes -alumnos (as) deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, adecuadas a las normas vigentes dentro del vehículo.
- Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti), arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- Los cadetes -alumnos (as) deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- Una vez que los cadetes -alumnos (as) accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc., éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATIENDEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES



ESCUELA PREMILITAR HÉROES DE LA CONCEPCIÓN

“AD ALTIORA, ET MELIORA, SEMPER

ACTUALIZADO

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web de la Escuela: <https://www.premil.cl>.



Si bien, en este documento no utiliza en todas sus páginas lenguaje inclusivo, conocemos la relevancia de este lenguaje, y lo fundamental que es para visibilizar los géneros. Al usar los términos en masculino lo hacemos en sentido incluyente de ambos géneros.

El presente protocolo, responde a las obligaciones contenidas en el anexo N° 2 de contenido mínimo del protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, de la Circular N° 482 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATIENDEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

La Escuela Premilitar Héroes de la Concepción pone a disposición de la comunidad educativa los siguientes pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña o adolescente una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro.

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica (Ministerio de Educación, 2017).

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la Tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
8. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
9. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.



I. Primera Acogida Ante un Relato de un Posible Abuso Sexual

A fin de proteger la integridad del cadete-alumno (a),

- Escucharlo y contenerlo en un contexto de empatía y protección.
- No prometer confidencialidad. Es decir se le debe explicar al cadete – alumno (a) que los hechos que relata serán informados a su madre, padre, y/o apoderado (a) y a la Dirección de la Escuela.
- Escuchar con atención y hacer que el cadete – alumno (a) se sienta escuchado, sin cuestionar ni confrontar su versión.
- No presionar el relato a o al cadete – alumno (a), dejar que este surja naturalmente y no preguntar detalles de manera innecesaria o apresurada. Situaciones de mutismo, olvido o negación pueden ser normales. Tener especial cuidado de no inducir el relato con preguntas.
- Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación. Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- No intentar averiguar más que lo que el cadete – alumno (a) relata. La indagación debe ser hecha por las instancias legales para ello.
- Mantener una actitud atenta y dedicada al cadete – alumno (a), sin distanciarse ni involucrarse afectivamente.
- Terminada la conversación, deberá registrar de inmediato el relato de la manera más textual posible y comunicarse con la Dirección de la Escuela para poner en su conocimiento los hechos.
- Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria. Esto último se refiere al mal manejo de la información (recordar, comentar, preguntar sobre el tema) que lleve a revivir la situación de daño y con ello a una nueva traumatización del niño, niña (a) y/o adolescente, que pudiera ser más perjudicial que la experiencia vivida

II. Responsables de implementar protocolo

La implementación y supervisión del proceso descrito en el protocolo debe ser realizado por el Encargado de Convivencia Escolar. Sin embargo, y considerando los distintos niveles de gravedad



que puedan existir, el Encargado de Convivencia Escolar podrá delegar a los distintos miembros de la comunidad educativa: Brigadieres, Psicóloga, y/o Profesores Jefes. Manteniendo comunicación directa con Dirección.

III. Plazos

Se espera que la situación sea abordada a la inmediatez de haber sido notificada, posterior a ello, se da un plazo de 10 días hábiles para la investigación, resolución y pronunciamiento del conflicto notificado, siendo posible una extensión de 5 días hábiles más.

IV. Medidas hacia los padres, madres, apoderados o adultos responsables de el/los estudiantes afectados

Con el fin de cumplir con los plazos y dar resolución pronta a la situación notificada, respetando los derechos de los NNA. Los apoderados serán notificados una vez sean atendidos individualmente los estudiantes. Cabe destacar, que los apoderados, madre y/o padre serán citados por llamada telefónica y/o mail (acorde a la necesidad).

Durante la citación, se dejará registro firmado por las partes presentes en el documento “Registro de apoderados”. Se espera que la citación a los apoderados, madre y/o padre sea un plazo de 24 horas.

V. Medidas Formativas y de resguardo

Las medidas de resguardo van dirigidas a los estudiantes afectados y pueden incluir apoyos pedagógicos y /o psicosociales, según corresponda y se estime necesario. Las medidas serán adoptadas teniendo especial consideración de la edad, grado de madurez, bienestar emocional y habilidades personales de cada NNA.

*Se entenderá por apoyo pedagógico: él envió de guías y/o material de estudios. Brindando flexibilidad curricular, acorde al plan anual entregado por el Ministerio de Educación, de la misma manera se priorizará el trabajo con libros de estudios de la misma entidad. En caso de la existencia de afectación física y/o emocional mayor que logre acreditarse con Certificado médico, psicológico y/o psiquiátrico podrán considerar las siguientes medidas de apoyo pedagógico: separación

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web de la Escuela: <https://www.premil.cl>.



temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o considerar solo asistencia a rendir evaluaciones. En este último caso, el apoderado, madre o padre, debe asistir al establecimiento con la documentación correspondiente a fin de realizar acuerdos que prioricen el bienestar integral del cadete- alumno (a).

* Se entenderá por apoyo psicosocial: el monitoreo al estudiante afectado en donde se verificará y se resguardará el bienestar del cadete-alumno(a) dentro del establecimiento, informando en reuniones presenciales con el apoderado, madre o padre, cualquier información que se estime pertinente y que pueda poner en riesgo la integridad del NNA. A esto se agrega. Ante esta situación además se realizaran las gestiones de derivación correspondientes en acuerdo con el padre, madre y/o apoderado a fin de acreditar el acceso a intervenciones de salud y/o psicosociales focalizados. En estos casos se realizaran reuniones con la institución interviniente en mutuo acuerdo a fin de favorecer el proceso y el avance del cadete- alumno (a).

VI. Existencia de Adultos Involucrados

En caso de que existan adultos involucrados se resguardara la integridad del NNA. Cabe destacar, que las medidas adoptadas pueden variar dependiendo a la gravedad del caso. En estos casos, se debe considerar:

i. Si es funcionario de la institución

Una vez notificado la situación ocurrida se procederá según corresponda:

- Durante el proceso investigativo el adulto involucrado será apartado de sus funciones pudiendo ser trasladado de sus labores cotidianas, siendo eventualmente apartado de los cadetes – alumnos (as) por el periodo estipulado para la investigación interna de 10 días hábiles, siendo posible extender por 5 días hábiles más. En caso de que lo ocurrido revista carácter de delito, el encargado de convivencia en conjunto a Dirección, delegará a dos funcionarios quienes realizan presencialmente la denuncia correspondiente a Tribunal de Familia, Carabinero de Chile o PDI, según corresponda.
-



ii. En caso de que el adulto involucrado sea el adulto responsable: madre, padre, apoderado u otro con responsabilidad legal.

- En caso de existir el relato de un cadete-alumno (a) que describa algún tipo de vulneración, se citara al apoderado a fin de conocer la situación y brindando a los adultos su derecho a descargos.
- En el caso de acreditarse la responsabilidad de la madre, padre y/o apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un cadete-alumno (a), se solicitará el cambio de este apoderado, una vez exista la resolución judicial. Cabe considerar, que en caso de que la violencia ejercida revista carácter de delito, se podrá proceder a informar a la autoridad Competente; En este caso el Director del establecimiento delegará a dos funcionarios quienes deberán realizar la denuncia correspondiente al Tribunal de Familia, Carabineros de Chile, PDI o Ministerio Público, según corresponda.

Cabe destacar que el establecimiento en ambos casos será colaborador del proceso investigativo llevado a cabo por la institución con competencia penal encargada del proceso.

VII. Obligatoriedad Legal

Cualquier hecho que constituya carácter de delito asociado a una posible vulneración de derechos hacia un cadete – alumno (a), se informara a la institución competente: Tribunal de Familia, Carabineros de Chile, PDI o Ministerio Público, tan pronto el cadete- alumno (a) lo advierta. Ante esta situación la información se traspasara a través de correo electrónico, u de forma presencial, según corresponda y se estime conveniente.

*En caso de que la información sea traspasada presencialmente, Dirección autorizara a dos funcionarios de la educativa a asistir a dar a conocer el relato. Cumpliendo con un plazo máximo de 24 horas.

VIII. Acciones a Considerar

La detección de una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro implica que una persona adulta de la comunidad educativa (maestros (as), brigadieres, equipo directivo, psicólogo (a),

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web de la Escuela: <https://www.premil.cl>.



psicopedagogo (a), asistentes de la educación en general u otro) reciba el relato de un cadete-estudiante, y escriba este en un documento, en lo posible en el “Registro de Entrevista”. Es importante conocer que este relato será el único relato que entrega el cadete – alumno (a) y será utilizado para realizar la denuncia a las autoridades competentes.

No es responsabilidad del receptor investigar el delito ni recopilar la pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente, escribiendo el relato brindado e informando la situación a Convivencia Escolar, quienes deberán en conjunto a Dirección dar a conocer la situación a las autoridades competentes (ante esta situación Director autorizará a dos funcionarios para realizar la denuncia de forma presencial).

Es importante tener en cuenta que ante la aplicación del protocolo es primordial el resguardo del interés superior de los cadetes – alumnos (as). Para ello, se considera relevante el resguardo de la identidad de el/los estudiantes afectados y la confidencialidad de la situación.



Escuela Premilitar Héroe de la Concepción
Av. Américo Vespucio 711, La Cisterna
31030 - 1

PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO



ESCUELA PREMILITAR HÉROES DE LA CONCEPCIÓN

“AD ALTIORA, ET MELIORA, SEMPER

ACTUALIZADO

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web de la Escuela: <https://www.premil.cl>.



Si bien, en este documento no utiliza en todas sus páginas lenguaje inclusivo, conocemos la relevancia de este lenguaje, y lo fundamental que es para visibilizar los géneros. Al usar los términos en masculino lo hacemos en sentido incluyente de ambos géneros.

El presente protocolo, responde a las obligaciones contenidas en el Anexo N° 3 de contenido mínimo del protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, de la Circular N° 482 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.



PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

La Escuela Premilitar Héroe de la Concepción pone a disposición de la toda la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un cadete -alumno (a) , grupo de cadetes -alumnos (as) o curso (s) puedan verse involucrados en situaciones relacionadas al consumo y/o porte de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento.

Para la activación del protocolo se consideran como drogas: cigarrillo, tabaco, alcohol, marihuana, cocaína, alucinógenos y algún otro derivado, en las distintas formas de consumo. A esto se agrega el consumo de fármacos no informado.

I. Responsables de Implementar Protocolo

La implementación y supervisión del proceso descrito en el protocolo debe ser realizado por el Encargado de Convivencia Escolar. Sin embargo, y considerando los distintos niveles de gravedad que puedan existir, el Encargado de Convivencia Escolar podrá delegar a los distintos miembros de la comunidad educativa: Brigadieres, psicóloga, y/o profesores jefes. Manteniendo comunicación directa con Dirección.

i. Frente a Situaciones de Sospecha de Consumo de Sustancia Ilegales o Legales.

En caso de sospecha de consumo de drogas legales o ilegales por algún cadete- alumno (a) durante la jornada académica, se debe considerar el siguiente procedimiento:

- A. Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá informar al Encargado de Convivencia Escolar o Brigadier Encargado de Piso, sobre la sospecha de consumo de drogas ilegales o legales por parte de algún cadete – alumno (a) de la Escuela.
- B. Brigadier sostendrá una conversación con cadete – alumno (a), dejando constancia de los antecedentes en una hoja de “Entrevista apoderado, estudiante o funcionario”, la cual deberá ser firmada por todos los participantes de la reunión. Si se comprueba el consumo o si existe el reconocimiento del consumo por parte



del cadete – alumno (a), se citará a al padre, madre, apoderado o adulto responsable.

- C. La citación se realiza a fin de informar la situación. Toda la información quedará registrada en una hoja de “Entrevista apoderado, estudiante o funcionario”, firmada por todos los participantes de la reunión.
- D. En el caso de que el cadete - alumno no reconozca el consumo, se informará a padre, madre, apoderado o adulto responsable la sospecha de consumo y sugiriendo atención a Psicólogo particular quedando bajo su responsabilidad la atención médica del cadete -alumno (a).

ii. Frente a situaciones de consumo de sustancias ilegales (delito flagrante).

En caso de consumo de drogas legales o ilegales por algún cadete- alumno (a) durante la jornada académica, se debe considerar el siguiente procedimiento:

- A. Si algún cadete -alumno (a) es sorprendido, consumiendo algún tipo de droga al interior del establecimiento será derivado inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar y/o Brigadier Mayor, quienes a su vez informarán a Director, quien deberá realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), OS-7 o PDI, de acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 20.000 de Drogas. Toda la información quedará registrada en una hoja de “Entrevista apoderado, estudiante o funcionario”. En un plazo de 24 horas.
- B. El Encargado de Convivencia Escolar y/o Brigadier Mayor llamará a la inmediatez al padre, madre o apoderado (a) del cadete -alumno (a), a fin de informar la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.000. Toda la información quedará registrada en una hoja de “Entrevista apoderado, estudiante o funcionario”.
- C. La situación será monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte de la orientadora y/o psicóloga. Se espera que un máximo de tres monitoreos siendo la primera, al mes de aplicada la sanción. Durante los monitoreos se observarán tanto las gestiones internas como externas,



las reuniones con el cadete – alumno (a), las reuniones con el padre, madre, apoderado y/o adulto responsable y /o con el maestro (a) jefe.

iii. Enfrentar situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas ilícitas.

En caso de la existencia de posible tráfico o microtráfico por algún cadete- alumno (a) o grupo cadete- alumnos (as) de durante la jornada académica, se debe considerar el siguiente procedimiento:

- A. Si un cadete - alumno es sorprendido, portando, vendiendo, facilitando, regalando, distribuyendo, permutando drogas, se informará a la inmediatez al Encargado de Convivencia Escolar y/o Brigadier Mayor, quién a su vez comunicará a Director para realizar la denuncia de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 20.000 de drogas.
- B. El cadete- alumno (a) o grupo cadete- alumnos (as) involucrados serán trasladados a la oficina de Convivencia Escolar o Premil. por un Brigadier con el objeto de resguardar la información y al cadete- alumno (a) o grupo de cadete- alumnos (as) hasta que se presenten las autoridades competentes.
- C. Se pondrá en contacto inmediatamente con la madre, padre, apoderado o adulto responsable de cadete- alumno (a) o del grupo cadete- alumnos (as) a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley y al Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Funcionamiento Premilitar. Toda la información quedará registrada en una hoja de “Entrevista apoderado, estudiante o funcionario”.

II. Plazos

Se espera que la situación sea abordada a la inmediatez de haber sido notificada, posterior a ello, se da un plazo de 10 días hábiles máximo para la investigación, resolución y pronunciamiento del conflicto notificado, siendo posible una extensión de 5 días hábiles más.

III. Medidas Hacia los Padres, Madres, Apoderados o Adultos Responsables de el/los Estudiantes

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web de la Escuela: <https://www.premil.cl>.



Con el fin de cumplir con los plazos y dar resolución pronta a la situación notificada, respetando los derechos de los NNA. Los apoderados serán notificados una vez sean atendidos individualmente los estudiantes. Cabe destacar, que los apoderados, madre y/o padre serán citados por llamada telefónica y/o mail (acorde a la necesidad). Durante la citación, se dejará registro firmado por las partes presentes en el documento “Entrevista apoderado, estudiante o funcionario”. Se espera que la citación a los apoderados, madre y/o padre sea un plazo de 24 horas.

IV. Medidas Formativas y de Resguardo

Las medidas de resguardo van dirigidas a los estudiantes afectados y pueden incluir apoyos pedagógicos y /o psicosociales, según corresponda y se estime necesario. Las medidas serán adoptadas teniendo especial consideración de la edad, grado de madurez, bienestar emocional y habilidades personales de cada NNA.

*Se entenderá por apoyo pedagógico: él envió de guías y/o material de estudios. Brindando flexibilidad curricular, acorde al plan anual entregado por el Ministerio de Educación, de la misma manera se priorizará el trabajo con libros de estudios de la misma entidad. En caso de la existencia de afectación física y/o emocional mayor que logre acreditarse con certificado médico, psicológico y/o psiquiátrico podrán considerar las siguientes medidas de apoyo pedagógico: separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o considerar solo asistencia a rendir evaluaciones.

En este último caso, el apoderado, madre o padre, debe asistir al establecimiento con la documentación correspondiente a fin de realizar acuerdos que prioricen el bienestar integral del cadete- alumno (a).

* Se entenderá por apoyo psicosocial: el monitoreo al estudiante afectado en donde se verificará y se resguardará el bienestar del cadete-alumno(a) dentro del establecimiento, informando en reuniones presenciales con el apoderado, madre o padre, cualquier información que se estime pertinente y que pueda poner en riesgo la integridad del NNA. Ante esta situación además se realizaran las gestiones de derivación correspondientes en acuerdo con el padre, madre y/o apoderado a fin de acreditar el acceso a intervenciones de salud y/o psicosociales focalizados. En



estos casos se realizarán reuniones con la institución interviniente en mutuo acuerdo a fin de favorecer el proceso y el avance del cadete- alumno (a).

V. **Obligatoriedad Legal**

Cualquier hecho que constituya carácter de delito asociado a un delito, se informará a la institución competente: Tribunal de Familia, Carabineros de Chile, PDI o Ministerio Público, tan pronto sea advertido. Ante esta situación la información se traspasará a través de correo electrónico, u de forma presencial, según corresponda y se estime conveniente.

En caso de que la información sea traspasada presencialmente, Dirección autorizará a dos funcionarios de la educativa a asistir a dar a conocer el relato. Cumpliendo con un plazo máximo de 24 horas.

VI. **Aplicación de Sanciones**

En el caso de verificarse la responsabilidad de un cadete – alumno (a) frente al consumo de drogas ilícitas y/o lícitas (cigarrillos, alcohol, fármacos, etc.) o del tráfico o microtráfico al interior de la Escuela y considerando que estas faltas son categorizadas como **Gravísimas**, se aplicarán las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y de Funcionamiento Premilitar.

- i. Monitoreo de los Procedimientos Acordados y Sanciones.* La situación será monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, por parte de la orientadora y/o psicóloga. Se espera que un máximo de tres monitoreos siendo la primera, al mes de aplicada la sanción.

Importante a considerar: Si algún funcionario de la Escuela, cadete – alumno (a) o madre, padre y/o apoderado (a) se encontrara con algún tipo de droga al interior del establecimiento educacional, éste se encuentra obligado a entregar dicha información al Director, Encargado de Convivencia Escolar y/o Brigadier Mayor quienes tomarán las medidas pertinentes para el resguardo de los cadetes- alumnos (as).



*** Importante tener en cuenta que ante la aplicación del protocolo es primordial el resguardo del interés superior de los cadetes – alumnos (as). Para ello, se considera relevante el resguardo de la identidad de el/los cadetes – alumnos (as) afectados y la confidencialidad de la situación.**



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



ESCUELA PREMILITAR HÉROES DE LA CONCEPCIÓN

“AD ALTIORA, ET MELIORA, SEMPER”

ACTUALIZADO

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web de la Escuela: <https://www.premil.cl>.



Si bien, en este documento no utiliza en todas sus páginas lenguaje inclusivo, conocemos la relevancia de este lenguaje, y lo fundamental que es para visibilizar los géneros. Al usar los términos en masculino lo hacemos en sentido incluyente de ambos géneros.

El presente protocolo, responde a las obligaciones contenidas en el Anexo N° 6 de contenido mínimo del protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a maltrato, acoso escolar o violencia en el establecimiento, de la Circular N° 482 que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se entenderá por maltrato, acoso escolar o violencia, cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física de algunos de los miembros de la comunidad educativa. En caso de visualizar o estar en conocimiento de actos que involucren las acciones ya descritas (maltrato, acoso escolar o violencia), se espera se actúe bajo los parámetros, descrito a continuación:

Tener conocimiento de que todas las acciones y etapas que se esperan se cumplan durante en el procedimiento de visualización, denuncias, relatos u otro donde expongan situaciones de maltrato, acoso escolar y/o violencia, se encuentran descritas a fin de ser recibidas y resueltas respetando el bienestar integral de los involucrados.

I. Responsable de Implementar Protocolo

La implementación y supervisión del proceso descrito en el protocolo debe ser realizado por el encargado de convivencia escolar. Sin embargo, y considerando los distintos niveles de gravedad que puedan existir, el encargado de convivencia escolar podrá delegar a los distintos miembros de la comunidad educativa: Brigadieres, psicóloga, y/o profesores jefes. Manteniendo comunicación directa con Dirección.

II. Plazos

Se espera que la situación sea abordada a la inmediatez de haber sido notificada, posterior a ello, se da un plazo de 5 días hábiles para la resolución y pronunciamiento del conflicto notificado.

III. Medidas Hacia Los Padres, Madres, Apoderados o adultos responsables de el/los Estudiantes Afectados

Con el fin de cumplir con los plazos y dar resolución pronta a la situación notificada, respetando los derechos de los NNA. Los apoderados serán notificados una vez sean atendidos individualmente los estudiantes. Cabe destacar, que los apoderados serán citados por llamada telefónica y/o mail (acorde a la necesidad). Durante la citación, se dejará registro firmado por las partes presentes en el documento “registro de apoderados”.



IV. Medidas Formativas

Las medidas de resguardo van dirigidas a los estudiantes afectados y pueden incluir apoyos pedagógicos y /o psicosociales, según corresponda y se estime necesario. Las medidas serán adoptadas teniendo especial consideración de la edad, grado de madurez, bienestar emocional y habilidades personales de cada NNA.

*Se entenderá por apoyo pedagógico: el envío de guías y/o material de estudios. Brindando flexibilidad curricular, acorde al plan anual entregado por el Ministerio de Educación, de la misma manera se priorizará el trabajo con libros de estudios de la misma entidad.

* Se entenderá por apoyo psicosocial: el monitoreo a estudiantes afectado en donde se verificará y se resguardará el bienestar integral del NNA.

V. Existencia de Adultos Involucrados

En caso de que existan adultos involucrados se resguardara la integridad del NNA. Cabe destacar, que las medidas adoptadas pueden variar dependiendo a la gravedad del caso.

En estos casos, se debe considerar:

Si es funcionario de la institución

A. En caso de que el adulto involucrado sea miembro de la Institución, el encargado de convivencia en conjunto a dirección deberán realizar la denuncia correspondiente a tribunal de familia, Carabinero de Chile o PDI, según corresponda. Existen tipos de violencia que revisten el carácter de delito. En efecto, en caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

A.1 Durante el proceso investigativo el adulto involucrado será apartado de sus funciones por el periodo estipulado para la investigación interna, de 10 días hábiles, siendo posible extender por 5 días hábiles más.

Si es madre padre y/o apoderado:



A. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un cadete-alumno (a), se solicitará el cambio de este apoderado. Cabe considerar, que en caso de que la violencia ejercida revista carácter de delito, se podrá proceder a informar a la autoridad Competente; En este caso el encargado de convivencia en conjunto a dirección deberán realizar la denuncia correspondiente al Tribunal de Familia, Carabinero de Chile, PDI o Ministerio Público, según corresponda. Cabe destacar que el establecimiento será colaborador del proceso investigativo llevado a cabo por la institución con competencia penal encargada del proceso.

VI. Obligatoriedad Legal

Reiterar que es deber de los funcionarios del establecimiento, evitar cualquier tipo de vulneración de derecho hacia los NNA, en caso de que este principio no se cumpla y/o existan antecedentes y/o conocimiento de un hecho constitutivo de delito que afecte al estudiante o haya sido identificado dentro de la Escuela, los funcionarios del establecimiento deberán cumplir con denunciar a Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de investigaciones o cualquier otro ente con competencia penal, en un plazo de 24 horas desde que toma conocimiento de la situación.



Escuela Premilitar Héroes de la Concepción
Av. Américo Vespucio 711, La Cisterna
31030 - 1



Escuela Premilitar Héroes de la Concepción
Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Funcionamiento Premilitar
2022 - 2024

“Ad Altiora, Et Meliora, Semper”





Escuela Premilitar Héroes de la Concepción
Av. Américo Vespucio 711, La Cisterna
31030 - 1

BORRADOR

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web de la Escuela: <https://www.premil.cl>.